



Code of Conduct

**ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT OF
MIDDLETOWN, NY**

Adoptado por la Junta de Educación el 19 de septiembre de 2024.

**ESTA PÁGINA SE DEJA EN
BLANCO INTENCIONADAMENTE**

Junta de Educación

Edwin Estrada, Presidente
Mitchell Williams, Vice-presidente
Andrew Moore
John Perrino
Curtis Rhett
Denise Romero
Rose Tobiassen
Freddie Williams
John Williams

Administración central

Amy Creeden, Superintendente de Escuelas
Camille Adoma, Superintendente Adjunta de Instrucción
Michael Tuttle, Superintendente Adjunto de Negocios
David Coates, Director de Atletismo, Salud y Educación Física
Jillian Crawford, Directora de Personal e Inclusión
Linda Rivera Bradt, Directora de Bilingüe, ENL e Idiomas Mundiales
Nicole Tangney, Directora de educación especial

**ESTA PÁGINA SE DEJA EN
BLANCO INTENCIONADAMENTE**

Tabla de contenido

Nuestra misión, visión y valores fundamentales	5
Directorio de contacto	6
Recursos del personal de apoyo	7
Dominios de seguridad	8
Nuestras creencias y principios rectores	9
DERECHOS y Responsabilidades de la Comunidad Escolar	11
Dirigir Comportamiento/Intervenciones en el aula	18
Primaria (Grados PreK - 5)	23
Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)	33
Escuela secundaria (grados 9 a 12)	43
Procedimientos Disciplinario	54
Código de vestimenta	62
Instrucción alternativa	63
Disciplina de Scholares con Discapacidades	64
Denunciar infracciones del Código de conducta que constituyan un delito	71
Castigo corporal	71
Interrogatorios	72
Visitantes a nuestras escuelas	76
Difusión y Revisión	78
APÉNDICE A: Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA)	79
APÉNDICE B: Salud mental y bienestar	83
APÉNDICE C: Recursos de apoyo académico	84
APÉNDICE D: Acuerdo de teléfono celular	87
APÉNDICE E: Acuerdo de Chromebook	88
APÉNDICE F: Reconocimiento del Código de Conducta	90
GLOSARIO	91

Nuestra misión, visión y valores fundamentales

Nuestra Misión

Nuestra misión es permitir que todos los estudiantes se gradúen, alcancen su máximo potencial, se conviertan en aprendices de por vida y sean miembros competitivos y productivos de la sociedad.

Nuestra Visión

Nos esforzamos por brindar oportunidades educativas fiscalmente sólidas en un entorno seguro que apoye continuamente a nuestra diversa población académica. Permitiremos que todos los estudiantes se gradúen, alcancen su máximo potencial, se conviertan en aprendices de por vida y sean miembros competitivos y productivos de la sociedad.

Nuestros valores fundamentales



Collaboration

We value diversity of ideas and viewpoints and work together towards our goals in order to achieve success.



Trust

We commit to creating safe spaces to share our thinking and find common ground in order to do what is best for scholars.



Growth

We celebrate and honor our journey as a team and understand that learning from success and failure shapes who we are.



Equity

We make decisions ensuring individuals develop a strong sense of agency and empowerment for life success across race, gender, ethnicity, language, disability, family background, and/or income.

Directorio de contactos

ESCUELA PRIMARIA MAPLE HILL

491 Ruta 78 del condado Middletown, NY 10940
845-326-1740 Fax: 845-326-1854

ANEXO MAPLE HILL en la ESCUELA PRIMARIA TRUMAN MOON

53 Bedford Ave., Middletown, Nueva York 10940
845-326-1780 Fax: 845-326-1788

ESCUELA PRIMARIA DEL PARQUE PRESIDENCIAL

48 Avenida Roosevelt, Middletown, Nueva York 10940
845-326-1850 Fax del primer piso: 845-326-1851
845-326-1875 Fax del segundo piso 845-326-1876

ESCUELA PRIMARIA WILLIAM A. CARTER

345 Schutt Road Extension Middletown, Nueva York 10940
845-326-1711 Fax: 845-326-1723

ESCUELA SECUNDARIA MONHAGEN

555 Ruta 78 del condado, Middletown, NY 10940
845-326-1700 Fax: 845-326-1701

ESCUELA SECUNDARIA TORRES GEMELAS

112 Grand Avenue, Middletown, Nueva York 10940
845-326-1650 Fax: 845-326-1651

ESCUELA SECUNDARIA DEL MEDIO

Ampliación de 30 Avenida Gardner
Middletown, Nueva York 10940
845-326-1600 Fax: 845-326-1605

Sistema de Apoyo Escolar

Sistema de apoyo socio-emocional del ECSDM



M DOMINIOS DE SEGURIDAD

Los dominios de seguridad proporcionan la capacidad de identificar la seguridad en cuatro dominios: físico, social, emocional y cognitivo.

SEGURIDAD FISICA

El núcleo de los dominios de seguridad. Se define como estar libre de daño físico, tener nuestros recursos básicos cubiertos y un entorno libre de violencia, lesiones, daños (autoinfligidos o causados por otros) o peligros.



SEGURIDAD EMOCIONAL

Se define como la sensación de que podemos expresarnos y experimentar diferentes sentimientos sin miedo al castigo, al juicio o a no ser escuchados en un entorno que fomenta sentimientos de seguridad, aceptación y valoración.



SEGURIDAD SOCIAL

Se define como una comprensión concreta de expectativas consistentes, comunicación clara y límites en un entorno que celebra la singularidad de todos a través de experiencias compartidas.



SEGURIDAD COGNITIVA

Se define como sentirse empoderado y tener la libertad de tomar riesgos académicos en un entorno donde se fomenta la exploración y se comparten y celebran los errores.



Nuestras creencias y principios rectores

NUESTRAS CREENCIAS

Todos nuestros estudiantes pueden estar seguros de que serán tratados de manera justa, consistente y no discriminatoria. Nuestro trabajo, incluido el desarrollo y la implementación de políticas y prácticas, está guiado por nuestras creencias sobre los estudiantes y el aprendizaje. Debemos asegurarnos de que todos los estudiantes tengan lo que necesitan para tener éxito académico. Nuestro distrito está comprometido a fomentar un ambiente seguro, respetuoso y enriquecedor para todos los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad. Creemos en el poder de las prácticas restaurativas para construir relaciones, resolver conflictos y promover un clima escolar positivo. Se espera que todo el personal comprenda que los estudiantes pueden llegar a la escuela habiendo experimentado un trauma en sus vidas, lo que puede afectar su comportamiento en la escuela (por ejemplo, ira, arrebatos, retraimiento, autolesiones).

Creemos:

- Es más probable que los estudiantes tomen decisiones positivas cuando se sienten respetados, tienen una relación de confianza y atención con un adulto, comprenden los comportamientos prosociales que se esperan de ellos y tienen oportunidades de recibir retroalimentación que los ayude a aprender y crecer.
- Todos los estudiantes son capaces de lograr lo mejor de sí mismos y pueden mejorar el comportamiento con orientación, instrucción, apoyo y entrenamiento.
- Los estudiantes necesitan una variedad de apoyo para tener éxito académico y alcanzar altos niveles.
- La implementación del Código de Conducta es fundamental para el éxito y el desarrollo de los estudiantes.

PRINCIPIOS RECTORES

El Código de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown se basa en los siguientes principios rectores para garantizar que nuestras escuelas sean seguras, saludables y entornos de apoyo.

Los estudiantes aprenden mejor cuando:

- Cada estudiante es visto como un líder y se le anima a asumir la responsabilidad de su crecimiento y aprendizaje.
- A los estudiantes se les enseña a establecer metas personales y académicas, dándoles un sentido de propósito y dirección.
- Los estudiantes son proactivos y están empoderados.
- Cada académico tiene una voz.
- Los educadores y las familias se asocian para desarrollar a la persona en su totalidad

Todos los educadores tienen una obligación Ayudar a los estudiantes a aprender a ser buenos ciudadanos mediante:

- Modelando el aprendizaje de adultos
- Empoderar a los estudiantes para que sean líderes
- Crear una cultura escolar de alta confianza donde se escuche la voz de cada persona y se afirme su potencial.

Para fomentar un ambiente respetuoso y enriquecedor, las políticas y prácticas deben implementarse teniendo en cuenta a toda la comunidad escolar. Es esencial que los estudiantes y los adultos mantengan un tono de respeto, compasión y cortesía en todas las interacciones. Mejorar los resultados educativos de todos los estudiantes implica abordar las brechas académicas y comprender las causas fundamentales del comportamiento a través de medidas de apoyo. Las escuelas pueden lograr esto ofreciendo instrucción personalizada, apoyo personalizado y programas integrales que aborden las necesidades individuales y familiares, así como el crecimiento socioemocional. Las estrategias pueden incluir resolución de conflictos, discusiones entre pares, técnicas de reducción de tensiones, prácticas de atención plena y enfoques de modificación de conducta. Todo el personal escolar (administradores, maestros, consejeros, trabajadores sociales, psicólogos y otro personal) junto con los padres, tutores y cuidadores, desempeñan un papel crucial en el desarrollo e implementación colaborativa de estas estrategias. Sus esfuerzos colectivos ayudan a crear un ambiente de aprendizaje positivo que, en última instancia, fomenta una comunidad escolar inclusiva y solidaria.

La disciplina, las políticas y las prácticas académicas deben implementarse de manera responsable y restaurativa. Los estudiantes y las familias necesitan saber que la escuela brindará intervenciones dentro y fuera del aula que respalden una respuesta más restaurativa. Estas intervenciones requieren que los estudiantes reflexionen sobre la causa y el impacto de su comportamiento en ellos mismos y en los demás para comprender por qué el comportamiento fue inaceptable o inapropiado. Esto no significa que no habrá otras consecuencias para el comportamiento, pero administrar consecuencias sin volver a enseñar y reflexionar hace poco para cambiar el comportamiento a largo plazo.

En consonancia con los principios de "El líder en mí", las escuelas deben alentar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones, establecer metas y trabajar en colaboración. Enfatizar hábitos como ser proactivo, comenzar con el fin en mente, priorizar de manera efectiva y tratar de comprender a los demás antes de ser comprendido ayudará a construir una base sólida.

Cómo distrito escolar, nos esforzamos por ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre sus comportamientos utilizando el lenguaje común desarrollado por el *Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas* al discutir referencias disciplinarias con estudiantes:

- ¿Qué comportamiento/incidente nos trajo aquí?
- ¿En qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has estado pensando desde entonces?
- ¿A quién ha afectado lo que has hecho?
- ¿De qué manera se han visto afectados?
- ¿Qué crees que necesitas hacer para hacer las cosas bien?
- ¿Cómo podemos ayudarle a cambiar el comportamiento/evitar que el incidente se repita?
- Fijemos una meta, específicamente, ¿qué quieres cambiar y para cuándo?

Expectativas de toda la comunidad escolar

Todos los miembros de la comunidad escolar deben asumir un papel en la promoción de conductas positivas para mejorar el éxito académico y social. Cortés, respetuoso, y el comportamiento responsable fomenta un clima positivo y donde se promueve el aprendizaje.

Expectativas de los estudiantes

A todos los estudiantes se les garantizan los derechos civiles básicos de las personas de su edad y madurez, para expresar opiniones, apoyar causas, organizarse y reunirse para discutir temas., y a manifestarse de manera pacífica, respetuosa y responsable en apoyo y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Educación del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown.

Estudiantes puede esperar:

- Ser respetado como individuo, tratado justamente y con dignidad por otros estudiantes y personal de la escuela.
- Una educación de calidad en un ambiente escolar seguro donde se promueve la amabilidad, el cariño, la sensibilidad y el aprendizaje.
- Participar en oportunidades que permitan a los estudiantes ser estudiantes activos en el proceso educativo que tiene en cuenta los puntos de vista de los estudiantes, les enseña habilidades efectivas de liderazgo y participación y les brinda explicaciones cuando las decisiones contradicen sus puntos de vista.
- Que se le proporcionen expectativas claras con respecto a:
 - Requisitos del diploma
 - Ofertas de cursos y programas y proporcionar información sobre la selección de cursos.
 - Objetivos del curso, requisitos y estándares estatales.
 - Criterios y procedimientos de calificación.
 - Requisitos y plazos de la tarea.
 - Expectativas en el aula
- Vestirse de tal manera que exprese la propia personalidad, siempre y cuando no distraiga ni interrumpa el ambiente de aprendizaje y esté de acuerdo con el Código de vestimenta del distrito.
- Ejercer la libertad de investigación y expresión, escrita y oral, incluidas las plataformas en línea, dentro de los límites apropiados establecidos por la ley y siempre que no se menoscaben los derechos de otros.
- Organizar, participar y promover comités, actividades y clubes a nivel escolar cuando estén al día.
- Para recibir información y acceso a los recursos disponibles, incluidos, pero no limitado a, asesoramiento, asesoramiento para el desarrollo personal, social, educativo, profesional y vocacional, y abuso de drogas y alcohol.
- Para recibir información sobre la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes que incluye cómo denunciar y estar protegido contra la intimidación, el acoso, el acoso o la discriminación por motivos de

raza real o percibida (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, nacionalidad origen, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género (incluida la identidad y expresión de género), orientación sexual o discapacidad, por parte de empleados y estudiantes en propiedad escolar, un autobús escolar o en cualquier evento, función o actividad patrocinada por la escuela. . *Consulte el Apéndice A. para obtener más información sobre la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes.*

- Para recibir una copia de un resumen apropiado para la edad del Código de Conducta al comienzo del año escolar y durante todo el año según sea necesario.
- Proceso de ser asesorado:
 - Ser asesorado y guiado por miembros del personal profesional en asuntos relacionados con su comportamiento, ya que dicho comportamiento afecta su educación y bienestar en el colegio.
 - Tener la oportunidad de ser escuchado en acciones disciplinarias por presuntas violaciones del Código de Conducta por las cuales sus maestros pueden retirarlos de la clase o suspenderlos por el distrito; presentar quejas o inquietudes al personal del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown sin temor a represalias.

Estudiantes se espera que:

- Seguir las reglas de la escuela y cumplir con los estándares de conducta en el Código de Conducta.
- Participe en el aprendizaje asistiendo a la escuela todos los días, llegando a tiempo, teniendo la mente abierta y una perspectiva positiva, cuando esté al día.
- Ponte a prueba demostrando una sólida ética de trabajo y autodisciplina al tomar decisiones responsables.
- Trabajo completo de alta calidad en cada tema.
- Aceptar instrucciones, solicitudes, comentarios y apoyo respetuosamente de adultos y mediante el uso de recursos e intervenciones disponibles.
- Contribuir a hacer de la escuela una comunidad libre de violencia, intimidación, acoso y acoso., y la discriminación mediante el uso de métodos sin confrontación para resolver conflictos.
- Ser responsable de las palabras y las acciones. Abstenerse de obsceno, ofensivo, y comunicación difamatoria en el habla, la escritura y otros modos de expresión, incluidos, pero no limitado a, mensajes de texto, y redes sociales, otras plataformas en línea y en sus interacciones con la comunidad escolar en todos los terrenos escolares, autobuses y en cualquier actividad relacionada con la escuela.
- Actuar con amabilidad y empatía respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos respetar el espacio personal y la propiedad de los demás.
- Expresar pensamientos y opiniones de manera educada y respetuosa., y cortés.
- Mantener informados a los padres, tutores y cuidadores sobre asuntos relacionados con la escuela, incluido el progreso en eventos escolares, sociales y educativos.

- Informar cualquier cosa que pueda comprometer la seguridad de la comunidad escolar.

Expectativas de padres, tutores y cuidadores:

Padres, tutores, y los cuidadores pueden esperar ser participantes activos en el proceso de aprendizaje, expresar puntos de vista y aportar información sobre las decisiones que afectan a su hijo. Las asociaciones de colaboración entre la escuela y el hogar son componentes críticos para el éxito de un estudiante. Como socios para establecer altas expectativas para el éxito académico y socioemocional, las familias son bienvenidas en nuestras escuelas y se las alienta a colaborar con los educadores y el personal escolar para comprender la participación, el progreso y el crecimiento de sus hijos. Se ha demostrado que las asociaciones sólidas y colaborativas entre el hogar y la escuela dan como resultado un mayor crecimiento académico y socioemocional en los niños.

Padres, tutores y cuidadores puede esperar:

- Participar activamente en la educación de sus hijos.
- Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por todo el personal de la escuela.
- Recibir información oportuna sobre políticas y procedimientos relacionados con su hijo.
- Recibir informes consistentes del personal de la escuela sobre el progreso académico general y los comportamientos que promueven o distraen del éxito del estudiante, incluidos, entre otros:
 - Interacciones positivas
 - Mejoras académicas
 - Formas de mejorar el progreso académico
- Recibir información anual sobre el proceso de procedimientos para asuntos disciplinarios relacionados con su hijo.
- Recibir comunicación en el idioma de su elección mediante el uso de servicios de traducción e interpretación.
- Participar en las decisiones que afectan la educación de sus hijos.
- para recibir información sobre servicios escolares y comunitarios que pueden ayudar a mejorar el progreso académico y conductual de sus hijos.

Padres, tutores y cuidadores se espera que:

- Proporcionar información de contacto actualizada de manera oportuna.
- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela con regularidad y puntualidad, listo para participar y aprender.
- Informar a la escuela de su hijo cuándo y por qué estuvo ausente y proporcionar documentación firmada cuando su hijo regrese a la escuela..
- Informar al personal de la escuela sobre cualquier cambio en la situación del hogar que pueda afectar la conducta o el desempeño del niño.

- Comunicarse con el personal de la escuela sobre cualquier inquietud o queja de manera oportuna.
- Trabajar con el personal de la escuela para abordar cualquier dificultad académica o de comportamiento que su hijo pueda experimentar.
- Trabajar con el personal de la escuela para encontrar recursos escolares y comunitarios que satisfagan las necesidades familiares.
- Abogar por sus hijos y asumir un papel activo en la comunidad escolar.
- Asistir a conferencias de familia/maestros y monitorear las calificaciones y el progreso de sus hijos.
- Enseñar a sus hijos que todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela y a ser tratados con respeto y dignidad independientemente de raza (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad de género). y expresión de género) o sexo. Esto fortalecerá la confianza del niño y promoverá el aprendizaje de conformidad con la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes.
- Apoye al Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown discutiendo con sus hijos los comportamientos esperados necesarios para mantener un entorno seguro. y ordenado escuela ambiente.
- Animar a sus hijos a participar en actividades que refuercen y fortalezcan sus conocimientos estudiantes.

Expectativas de los educadores

Educadores puede esperar:

- Trabajar en un ambiente seguro y ordenado.
- Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por parte de los estudiantes, padres, tutores, cuidadores y personal escolar en un entorno libre de intimidación, discriminación, acoso, acoso/ciberacoso, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de lo real o percibido. raza (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.
- Comunicar inquietudes y sugerencias a un supervisor apropiado sin repercusiones.
- Recibir tutoría, desarrollo profesional y capacitación oportunos, apropiados y de apoyo.
- Recibir los recursos necesarios para impartir y apoyar una instrucción de calidad.

Educadores se espera que:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación, acoso e intimidación/ciberacoso, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de lo real o percibido. raza (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.
- Reconocer que los estudiantes debe cumplir con manejo del comportamiento, apoyo, y políticas

disciplinarias adecuadas a sus edades y niveles de comprensión.

- Fomentar y nutrir a los estudiantes para que ellos poder desarrollar académica, social y emocionalmente.
- Proporcionar comunicación a las familias en su privilegiado idioma a través de servicios de traducción e interpretación como se indica en la Parte 154 del Reglamento del Comisionado del Estado de Nueva York (CR-Parte 154) en el [Declaración de derechos de los padres](#).
- Colaborar con estudiantes, padres, tutores, cuidadores y otro personal para programar conferencias en un esfuerzo por comprender y resolver inquietudes académicas y de comportamiento.
- Sea flexible con las familias cuyos horarios de trabajo, acceso al transporte, o la distancia de la escuela, limita su capacidad para participar en conferencias.
- Comunicar a los estudiantes y a los padres, tutores y cuidadores los objetivos y requisitos del curso, los procedimientos de calificación, las fechas límite de las tareas y las expectativas para los estudiantes.
- Comunicarse con las familias para informarles sobre el progreso, los desafíos y los esfuerzos estudiantes y conductuales de sus hijos., y logros.
- Alentar y apoyar a los estudiantes a participar en el aula, actividades extracurriculares y otras actividades relacionadas con la escuela.
- Tener conocimiento y aplicar reglas, políticas., y procedimientos de manera consistente, justa y equitativa.y.
- Garantizar que la raza, la economía, y la discapacidad nunca son predictores del rendimiento académico.
- Remitir a los estudiantes a comités, departamentos, oficinas, agencias u organizaciones apropiados cuando sea necesario apoyo externo.
- Participar en las oportunidades de desarrollo profesional requeridas.
- Abordar cuestiones de discriminación, acoso e intimidación/ciberacoso en cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que esté legalmente en la escuela propiedad o en una función escolar.
- Informar incidentes de discriminación, acoso, intimidación/ciberacoso o cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional/física de cualquier estudiante, personal escolar o visitante. a los administradores del edificio escolar, que son presenciados por ellos o divulgado de otra manera por ellos a los administradores de edificios escolares. En su caso, reportar al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Expectativas del personal

El personal puede esperar:

- Trabajar en un ambiente seguro y ordenado.
- Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por parte de los estudiantes, padres, tutores, cuidadores y personal escolar en un ambiente libre de intimidación, discriminación, acoso, acoso/ciberacoso, que

apoye un ambiente acogedor independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados). con raza, como textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.

- Comunicar inquietudes y sugerencias a un supervisor apropiado sin repercusiones.
- Recibir los recursos necesarios para el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Se espera que el personal:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación, acoso e intimidación/ciberacoso, que apoye un entorno acogedor independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.
- Reconocer que los estudiantes deben cumplir con políticas de manejo de conducta, apoyo y disciplina apropiadas para sus edades y niveles de comprensión.
- Fomentar y nutrir a los estudiantes para que puedan desarrollarse académica, social y emocionalmente.
- Tener conocimiento y aplicar reglas, políticas y procedimientos de manera consistente, justa y equitativa.
- Garantizar que la raza, la economía y la discapacidad nunca sean predictores del rendimiento académico.
- Abordar cuestiones de discriminación, acoso e intimidación/intimidación cibernética en cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
- Informar incidentes de discriminación, acoso, intimidación/ciberacoso o cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional/física de cualquier estudiante, personal escolar o visitante, que sean presenciados por ellos o revelados de otra manera a los administradores del edificio escolar. En su caso, reportar al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Expectativas de los administradores escolares

Los administradores escolares pueden esperar:

- Trabajar en un ambiente seguro y ordenado.
- Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por parte de los estudiantes, padres, tutores, cuidadores y personal escolar en un entorno libre de intimidación, discriminación, acoso, acoso/ciberacoso, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de la raza real o percibida. (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.
- Recibir tutoría, desarrollo profesional y capacitación oportunos, apropiados y de apoyo.

- Recibir los recursos necesarios para apoyar una instrucción de calidad de manera oportuna.
- Modificar la instrucción de acuerdo con las políticas de la Junta y con las regulaciones estatales y federales.
- Comunicar inquietudes y sugerencias a los Administradores de la Oficina Central sin repercusiones y recibir una respuesta oportuna si el problema no ha sido resuelto a nivel escolar.

Administradores escolares se espera que:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación, acoso e intimidación/ciberacoso, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de la raza real o percibida. (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo.
- Crear e implementar políticas y procedimientos que fomenten escuelas seguras y ordenadas para todos los estudiantes y el personal escolar para apoyar la enseñanza y el aprendizaje.
- Establecer y promover un ambiente escolar positivo y apoyar procedimientos y prácticas en el aula que mejoren la enseñanza eficaz y maximicen el aprendizaje.
- Proteger los derechos legales del personal escolar, estudiantes, padres, tutores y cuidadores.
- Brindar apoyo y capacitación de desarrollo profesional al personal de la escuela para ayudar a apoyar a los estudiantes.
- Revisar el Código de Conducta y los procedimientos para reportar incidentes con todo el personal al comienzo del año escolar y durante todo el año escolar.
- Asegúrese de que todo el personal participe en la capacitación anual obligatoria, como la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA), prevención de la violencia escolar y primeros auxilios para la salud mental.
- Solicitar traducción o interpretación servicios para un estudiante o una familia cuando se debe compartir información crítica cuando se habla un idioma distinto del inglés como se indica en el Estado de Nueva York [CR- Parte 154 Declaración de derechos de los padres](#).
- Informar incidentes de discriminación, acoso, intimidación/ciberacoso o cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional/física de cualquier estudiante, personal escolar o visitante, que sean presenciados o divulgados de otra manera a los administradores del edificio escolar. En su caso, reportar al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Expectativas del Superintendente

Superintendente se espera que:

- Informar a la comunidad, estudiantes, padres, tutores, cuidadores y personal escolar sobre las políticas de la Junta de Educación.
- Trabajar para crear programas de instrucción que sean sensibles a las necesidades de los estudiantes y maestros.
- Informar a la junta sobre las tendencias educativas relacionadas con la disciplina académica.

- Brindar apoyo y capacitación de desarrollo profesional a los directores y al personal escolar para ayudarlos a apoyar a los estudiantes.
- Asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar tengan acceso al Código de Conducta anualmente y que las discusiones sobre su contenido se lleven a cabo al comienzo del año escolar con el personal, los padres y los estudiantes.

Expectativas del Junta de Educación

El Junta de Educación se espera que:

- Colaborar con estudiantes, maestros, administradores, organizaciones de padres, personal de seguridad escolar, otro personal escolar y la comunidad, para desarrollar un Código de conducta que defina claramente las expectativas para la conducta de los estudiantes, el personal del distrito y otras personas en la propiedad escolar, y en funciones escolares.
- Revisar y adoptar anualmente el Código de Conducta del Distrito para evaluar la eficacia del Código y la justicia y coherencia de su implementación.
- Revisar los datos y las recomendaciones del Superintendente sobre la implementación del Código de Conducta.
- Designar un Coordinador de la Ley de Dignidad en cada edificio escolar y garantizar que cada coordinador esté completamente capacitado para manejar las relaciones humanas en las áreas de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, sexo y género.
- Modele comportamientos apropiados llevando a cabo reuniones de la junta directiva de manera profesional, respetuosa y cortés.

Abordar el comportamiento

El distrito reconoce la importancia de ser proactivo y crear un ambiente acogedor como el primer paso para promover un comportamiento positivo y al mismo tiempo minimizar los comportamientos negativos.

Las intervenciones en el aula tienen como objetivo enseñar comportamientos apropiados y responsables para que los estudiantes puedan aprender y demostrar un comportamiento académico, social y emocional seguro y respetuoso. Los educadores deben implementar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del aula y se les anima a colaborar de manera efectiva e informar inquietudes al personal de apoyo y a sus respectivos administradores.

Ejemplos de posibles **(pero no limitado a)** Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen:

Estrategias de comportamiento e intervención:

- Se implementan todas las adaptaciones/modificaciones 504/IEP.
- Se implementa el Plan de intervención de conducta del estudiante (si corresponde).
- Se crea e implementa un plan de entrada y salida del aula con el estudiante.
- Se establecen relaciones con estudiantes y familias. La comunicación positiva con el hogar se realiza con frecuencia.
- Programe y celebre una conferencia familiar, que se realice según sea necesario.
- Las conferencias de estudiantes y maestros utilizan preguntas restaurativas o se llevan a cabo de

manera improvisada.

- Se crea un contrato o plan de comportamiento con el estudiante que describe las expectativas y consecuencias.
- Al estudiante se le asignan responsabilidades en el aula.
- Se fomenta y modela el comportamiento positivo.
- Se dan directivas positivas que expresan las expectativas.
- Se utilizan declaraciones afectivas y se anima a los estudiantes a usarlas (por ejemplo, "Me siento herido cuando escucho a la gente hablar mal entre sí. Lo que me gustaría es que todos seamos conscientes de nuestras palabras y nos hablemos respetuosamente unos a otros). otro.")
- La proximidad del maestro aumenta (se acerca) a un estudiante que no está trabajando.
- Se utiliza una actividad de reflexión para desarrollar un plan para comportamientos futuros.
- Se implementa una lista de verificación de comportamiento diaria que el estudiante puede autocontrolar, junto con una reflexión diaria.
- Se recuerda y se anima al alumno a utilizar técnicas de atención plena/respiración.
- Al estudiante se le da la oportunidad de tomarse un momento para calmarse y pensar.
- Se proporciona acceso a herramientas sensoriales.
- Se guardan y comparten con el estudiante y la familia hojas de progreso diario sobre el comportamiento.
- Se co-crea un acuerdo de clase/comunidad.
- Se proporciona retroalimentación específica y positiva.
- Se utilizan la enseñanza previa, la reenseñanza y el ensayo de habilidades o procedimientos.
- Se incrementa la oportunidad de responder durante la instrucción.
- Se proporcionan indicaciones verbales, redirección y/o corrección, con énfasis en la afirmación.

Gestión y soporte del aula:

- Los acuerdos/expectativas del aula están publicados y visibles; Se recuerda al estudiante las expectativas de manera respetuosa.
- Se proporciona al estudiante un horario visual para anticipar el horario del día.
- Los gráficos Si/Entonces se utilizan para proporcionar pasos claros a seguir y expectativas a seguir por parte del estudiante.
- Se utilizan ayudas visuales (por ejemplo, gráficos, horarios) para apoyar la comprensión y la organización del día de instrucción.
- Se implementa y utiliza una lista de verificación de comportamiento diaria que el estudiante se autocontrola.
- Se proporcionan señales verbales y no verbales para recordarles a los estudiantes las expectativas.
- Se asigna un asiento preferencial para el estudiante en el lugar que mejor apoye su aprendizaje y comportamiento.
- El educador colabora con las familias, centrándose tanto en los aspectos positivos como en las áreas de necesidad.
- Se utilizan otras estrategias académicas específicas basadas en evidencia.

Apoyo Social y Académico:

- Las habilidades sociales se enseñan mediante instrucción y práctica directa.
- Se le enseñan al académico estrategias para resolver conflictos pacíficamente y se utilizan para conflictos entre pares.
- Se proporciona apoyo académico adicional para abordar las brechas de aprendizaje que pueden afectar el comportamiento.

Fuera del aula, cada escuela cuenta con un equipo de apoyo que se dedica a mejorar las condiciones de aprendizaje que contribuyen al comportamiento exitoso de los estudiantes. Pueden involucrar al personal de la escuela, padres, tutores, cuidadores y personal de agencias comunitarias. Ejemplos de posibles intervenciones y respuestas del equipo de soporte incluyen:

- Se organizan reuniones con un equipo de apoyo para desarrollar estrategias.
- Usando una actividad de reflexión
- Referencia al equipo de apoyo académico del edificio
- Proporcionar a los estudiantes controles intencionales con el personal del edificio escolar.
- Facilitar la mediación entre pares y mediar a través de conferencias de resolución de conflictos.
- Proporcionar oportunidades de tutoría
- Remisión a proveedores de salud o salud mental en la escuela.
- Remisión a organización comunitaria.

Si un estudiante muestra un comportamiento que no cumple con las expectativas de la comunidad escolar, nuestro personal escolar abordará la situación de una manera justa, consistente y solidaria. Nos enfocamos en utilizar intervenciones constructivas y proactivas y en brindar experiencias significativas para apoyar el comportamiento positivo. Al encontrar la mejor manera de resolver estas situaciones, los maestros, administradores y personal trabajan juntos para garantizar la seguridad y maximizar la jornada de instrucción de cada estudiante.

Antes de identificar una resolución, se considerarán los siguientes factores:

- Edad, salud y discapacidad o estado de educación especial del académico.
- Conducta previa del estudiante y registro de comportamiento.
- La comprensión del académico sobre el impacto de su comportamiento.
- Actitud del académico en las interacciones respecto del comportamiento.
- La voluntad del académico de reparar el daño causado por su comportamiento.
- Gravedad de la infracción y grado del daño causado
- Impacto del incidente en la comunidad escolar en general.
- Si el comportamiento del estudiante amenazó la seguridad de algún estudiante o miembro del personal
- La probabilidad de que una intervención menor abordaría adecuadamente el comportamiento.

Al identificar un rango de resolución, nuestro objetivo es garantizar que se implementen intervenciones restaurativas para reparar el daño a la comunidad escolar e inculcar a los estudiantes los impactos de sus comportamientos. En algunos casos, debido a la frecuencia y/o gravedad de la infracción, se asignarán intervenciones/consecuencias basadas en la escuela. Al identificar un rango de resolución, el primer caso de mala conducta generalmente resulta en una consecuencia/intervención menos grave, sin dejar de considerar las circunstancias específicas y la gravedad de cada incidente. Sin embargo, si el comportamiento de un estudiante representa una amenaza grave a la seguridad o es excepcionalmente peligroso, se implementará el rango de resolución nivelado apropiado, incluso si es la primera infracción del estudiante.

Los siguientes cuadros están organizados de la siguiente manera:

Minor behaviors		Serious behaviors		
Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5
<ul style="list-style-type: none"> •Level 1 incorporates universal school-wide and classroom practices to promote the development of positive behaviors, self-discipline, habits of learning, and healthy well-being. 	<ul style="list-style-type: none"> •Level 2 involves targeted interventions and consequences when a scholar's inappropriate behavior warrants a more focused behavioral response. This level encompasses infractions which are of more serious or repeated instances of Level 1 misconduct. 	<ul style="list-style-type: none"> •Level 3 involves inappropriate behaviors that seriously impact school and classroom safety or repeated instances of Level 1 or 2 misconduct. 	<ul style="list-style-type: none"> •Level 4 involves behaviors that are an imminent threat of serious harm to the school community, seriously affects the safety of others in the school or repeated instances of Level 1, 2 or 3 misconduct. 	<ul style="list-style-type: none"> •Level 5 involves behaviors that are extreme, often using force, causing harm or injury, involving violence, possession or use of a weapon, causing substantial risk or a pattern of persistent Level 4 behavior.

- **Nivel:** Los comportamientos se han clasificado en cinco niveles. Los comportamientos del Nivel 1 son menores y los del Nivel 5 son extremadamente serios.
- **Calificación:** Para cada nivel, los comportamientos y resoluciones se agrupan por rango de grado (K-5, 6-8 y 9-12). Las expectativas de comportamiento varían según la edad del estudiante, por lo tanto, la forma en que se aborda el comportamiento de un niño de jardín de infantes será diferente a la de un estudiante de duodécimo (12.º) grado.
- **Rango de resoluciones:** Esta es una lista de intervenciones y consecuencias que pueden usarse para abordar el comportamiento. Las intervenciones están diseñadas para educar y apoyar a un estudiante con el comportamiento. En todos los niveles, existe la oportunidad de crear apoyo individualizado. Se realizará un seguimiento de los datos para identificar la eficacia de las intervenciones/consecuencias.



Primaria (grados PreK-5)

Nivel 1: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales en toda la escuela y en el aula para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro personal escolar a probar una variedad de estrategias para satisfacer las necesidades del alumno. A través de la observación y respuestas inmediatas, los educadores y el personal intentan evitar que problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores donde se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, entre otras, prácticas restaurativas que incluyen estrategias de respuesta, estrategias de intervención, estrategias especializadas, estrategias de apoyo y/o derivación a recursos/equipos de apoyo a nivel del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educarlo y evitar que problemas menores de conducta se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el entorno académico. Esto debería permitirle al académico la oportunidad de identificar su comportamiento, a quién afectó y reparar el daño causado.**

Posibles comportamientos de nivel 1	Rango de resoluciones
<p>A. Nivel 1 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación *Si las conductas son repetitivas se pueden identificar en otro nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A1. corriendo en el pasillo ● A2. Uso de lenguaje irrespetuoso e inapropiado. ● A3. Mentirle al personal de la escuela ● A4. Demostrar falta de respeto hacia sus compañeros. ● A5. Demostrar falta de respeto hacia los miembros del personal. ● A6. No mantener un ambiente propicio para la instrucción en el aula; interferir con la instrucción en el aula ● A7. Incumplimiento del código de vestimenta. ● A8. Desfigurar la propiedad de la escuela ● A9. Uso inadecuado de Chromebook ● A10. Dishonestidad académica, incluido plagio y/o trampa. ● A11. Vender artículos inapropiadamente sin autorización. 	<p>Estrategias de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Momentos calmantes: Permita que los estudiantes se tomen un momento para calmarse y pensar. ● Indicaciones verbales: Proporcionar señales verbales para recordar a los estudiantes las expectativas. ● Fomente comportamientos positivos: Concéntrese en fomentar y modelar un comportamiento positivo. ● Asiento preferencial: Asiente a los estudiantes en el lugar que mejor respalde su aprendizaje y comportamiento. <p>Estrategias de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contacto con los padres/tutores/cuidadores: Contacto con padres/tutores sobre el comportamiento y el progreso escolar. ● Conferencia académica con educador: Mantenga reuniones individuales con estudiantes para discutir el comportamiento y desarrollar un plan. ● Mediación del personal de apoyo: Involucrar al personal de apoyo para mediar y resolver conflictos.

Mala conducta en un autobús escolar

- **A12.** Comportamiento que no promueve la seguridad o el bienestar en el autobús

- **Reunión del equipo de apoyo académico:** Organizar reuniones con un equipo de apoyo para desarrollar estrategias.
- **Plan de intervención:** Desarrollar e implementar un plan o contrato de intervención personalizado para estudiantes individuales.

Estrategias especializadas

- **Recursos sensoriales:** Proporcione herramientas sensoriales (por ejemplo, pelotas antiestrés, juguetes inquietos) para ayudar a los estudiantes a autorregularse.
- **Horario visual:** Proporcione a los estudiantes un horario visual para anticipar el horario del día.
- **Gráficos si/entonces:** Proporciona los próximos pasos claros y las expectativas que los estudiantes deben seguir.
- **Círculo/Conferencia Restaurativa:** Utilice prácticas restaurativas para reparar el daño y reconstruir las relaciones.
- **Contrato/Plan de Comportamiento:** Cree un contrato o plan de comportamiento que describa las expectativas y consecuencias.
- **Entrenamiento de habilidades sociales:** Enseñe habilidades sociales a través de la instrucción directa y la práctica.
- **Autocontrol:** Alentar a los estudiantes a monitorear y reflexionar sobre su propio comportamiento.
- **Servicios de asesoramiento:** Remita a los estudiantes al personal de apoyo escolar para obtener apoyo adicional.

Estrategias de apoyo

- **Apoyos visuales:** Utilice ayudas visuales (por ejemplo, gráficos, cronogramas) para apoyar la comprensión y la organización.
- **Agrupación flexible:** Agrupe a los estudiantes de manera flexible para brindar instrucción y apoyo específicos.
- **Sistemas motivacionales:** Implementar sistemas (por ejemplo, sistemas de puntos, economías de fichas) para motivar un comportamiento positivo.
- **Intervenciones Académicas:** Proporcionar apoyo académico adicional para abordar las brechas de aprendizaje que pueden afectar el comportamiento.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Tutoría entre pares: Empareje a los estudiantes con compañeros que puedan brindar apoyo y modelos positivos.• Capacitación en resolución de conflictos: Enseñar a los estudiantes estrategias para resolver conflictos pacíficamente. |
|--|--|

Primaria (grados PreK-5)

Nivel 2: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 Implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un estudiante justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son casos más graves o repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de nivel 2 tienen como objetivo corregir el comportamiento enfatizando la gravedad del comportamiento mientras se mantiene a los estudiantes en la escuela.

Respuestas al nivel 2 Incluir todas las respuestas del Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los estudiantes corrigiendo el comportamiento y enfatizando la gravedad del comportamiento mientras protegen la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1.</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>B. Nivel 2 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● B1. Uso de lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos. ● B2. Repetidamente perturba y/o interfiere sustancialmente con la instrucción ● B3. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto y desafío a las directivas razonables de los miembros del personal (como, entre otras: discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un miembro del personal. ● B4. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto (como, entre otros, discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un compañero. ● B5. Payasadas, violencia, lanzamiento de objetos, agresión física menor. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rango de Resoluciones Nivel 1, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con las intervenciones del Nivel 1 crea un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Educación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. ○ Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. ○ Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Conferencia de padres/tutores/cuidadores: Reunirse con padres/tutores para discutir el comportamiento, el progreso y las estrategias de mejora de los estudiantes. ● Retiro Temporal de Clase: Retirar temporalmente a un

- **B6.** Deambular por el edificio sin el permiso adecuado
- **B7.** Uso inadecuado de equipos, materiales y dispositivos electrónicos escolares.
- **B8.** Uso o exhibición no autorizados de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos similares.
- **B9.** Robo de menos de \$50.
- **B10.** Acoso - incluido el acoso cibernético (como, entre otros: intimidación física/verbal, amenazas, amenazas verbales, burlas persistentes, burlas, insultos, acoso y amenazas a otra persona: primera infracción

estudiante del salón de clases para permitirle reflexionar sobre su comportamiento.

- **Ajustes sociales y privilegios limitados:** Implementar consecuencias sociales, como limitar la participación en actividades o eventos sociales.
- **Participación en actividades del campus o de servicio comunitario.**
- **Remisión a apoyo comunitario.**
- **Detención durante el almuerzo/recreo:** Asignar detención durante el almuerzo o el recreo. Los estudiantes pueden completar una hoja de reflexión o participar en un círculo restaurativo durante este tiempo.
- **Ajustar el acceso electrónico durante 1-5 días:** Restrinja el acceso a dispositivos electrónicos hasta que se complete la serie/sesión educativa (se proporcionarán tareas no digitales)
- **Medio día o menos de suspensión en la escuela:** Asignar una suspensión dentro de la escuela a corto plazo. Los estudiantes deben tener acceso al trabajo escolar. Los estudiantes deben completar el trabajo escolar y participar en un círculo restaurativo durante este tiempo.
- **Informe/investigación de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA):** Presentar un informe y realizar una investigación bajo DASA para abordar y resolver incidentes de intimidación, acoso o discriminación.

Primaria (grados PreK-5)

Nivel 3: comportamientos y rango de resoluciones

Infracciones de nivel 3 son muy graves y pueden resultar en una suspensión. A los estudiantes que experimentan problemas conductuales, estudiantes, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo se les asignan intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones en este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, maestro y administración escolar.

*****El personal debe completar un Formulario de resolución de conducta para cualquier conducta de Nivel 3.*****

Posibles comportamientos de nivel 3	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1 y 2</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>C. Nivel 3 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● C1. Comentarios o chistes inapropiados dirigidos a personas individuales. ● C2. No seguir los procedimientos de emergencia. ● C3. Dañar físicamente a otros, incluido el personal (como, por ejemplo, pero no limitarse a: payasadas, golpes, agresión física menor: contacto ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, escupitajos, puñetazos, lanzamiento de objetos y rasguños). ● C4. Negarse a cumplir con los requisitos de suspensión dentro de la escuela. ● C5. Posesión, envío, publicación o recepción de material ofensivo, despectivo, amenazante, lascivo o discriminatorio. ● C6. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción ● C7. Juego ● C8. Exhibicionismo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 y 2 Rango de Resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1 y Nivel 2 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Yeducación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. • Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. • Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Referencia a una agencia externa: Remita a los estudiantes a programas o agencias externos, como el Programa Suplementario para Niños en Riesgo (SPARC), el Tratamiento Diurno Intensivo (IDT) y el Departamento de Salud Mental del Condado de Orange, OCDMH, para obtener apoyo adicional. ● Evaluación de la conducta funcional (FBA): Con el

<ul style="list-style-type: none"> ● C9. Salir/fugarse de la escuela sin permiso 	<p>consentimiento de los padres/tutores, realizar una evaluación para identificar las razones detrás de las conductas desafiantes de un estudiante y desarrollar intervenciones efectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plan de intervención de conducta (BIP): Cree un plan detallado basado en la Logística de Amazon para abordar y modificar comportamientos desafiantes. ● Evaluación de amenazas: Realizar una evaluación para evaluar y abordar las amenazas potenciales planteadas por el comportamiento de un estudiante para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal. ● Ajustes y privilegios limitados: Ajustar temporalmente el acceso de los estudiantes a participar en actividades extracurriculares durante 1 a 4 días. ● Cambio de maestro/horario: Cambiar el maestro o el horario de clases del estudiante. ● Conferencia con el administrador: Reunión con el administrador para mayor intervención. ● Suspensión dentro de la escuela (1 o más días): Asignar una suspensión dentro de la escuela a largo plazo. ● Suspensión fuera de la escuela (1-3 días): Suspender temporalmente al estudiante de la escuela por 1 a 3 días.
--	---

Primaria (grados PreK-5)

Nivel 4: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afecta seriamente la seguridad de otros en la escuela o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3.

Respuestas al nivel 4 incluir todas las respuestas en el Nivel 3 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel 4 *****

Posibles comportamientos de nivel 4	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1-3</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>D. Nivel 4 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● D1. Alteración física que causa lesiones importantes ● D2. Intentar o arrojar líquidos peligrosos. ● D3 Tomar o intentar tomar propiedad de otros (hasta \$999, incluidas tarjetas de crédito y bancarias) ● D4. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: ofensa repetida ● D5. Distribución, venta de cualquier sustancia ilegal que no se limite a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol ● D6. Permitir el acceso a la escuela para visitantes no autorizados 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 - 3 Rango de resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1, Nivel 2 y/o Nivel 3 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Audiencia informal con la administración del edificio: Llevar a cabo una audiencia informal con los administradores escolares (como una audiencia con el director) con el estudiante y el padre/cuidador para abordar problemas de conducta graves y determinar las consecuencias apropiadas. ● Restauración y reparación de propiedad: Aliente al estudiante a asumir la responsabilidad y reparar el daño causado, esto puede incluir restaurar o reparar la propiedad. ● Referencia a una agencia externa: Remitir al académico a agencias externas para obtener apoyo adicional y servicios de intervención. ● Suspensión fuera de la escuela (4-5 días): Suspender al estudiante de la escuela durante 4 a 5 días como consecuencia de violaciones graves de las reglas o políticas escolares, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso

con la familia y el cuidador del estudiante.

Primaria (grados PreK-5)

Nivel 5: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 involucra comportamientos que son extremos, a menudo usando fuerza, causando daño o lesión, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4. La respuesta administrada para violaciones de Nivel 4 es una suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Pueblo de Wallkill. Cabe señalar que el director del edificio o su designado debe notificar a las autoridades correspondientes sobre cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal o la seguridad general de la escuela cuando ocurre en terrenos escolares, en una función escolar, se informa al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante el horario escolar o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Respuestas al nivel 5 abarcar todas las respuestas del Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel 5*****

Posibles comportamientos de nivel 5

Rango de resoluciones

***Puede incluir incidentes repetidos de conductas de nivel 1 a 4.**

Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.

E. Nivel 5 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

- **E1.** Las amenazas a la escuela no se limitan a amenazas en las redes sociales y amenazas de bomba
- **E2.** Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un estudiante, miembro del personal o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, incluido el ataque físico o el altercado físico.
- **E3.** Organizar, alentar, incitar o participar en un evento violento, creando una situación insegura.
- **E4.** Robo o intento de robo de bienes valorados en más de \$1,000, incluidas tarjetas de crédito y tarjetas bancarias.
- **E5.** Posesión, uso o distribución no autorizada de armas en las instalaciones de la escuela.
- **E6.** Poseer artículos asociados con el consumo de drogas, como pipas, papel de liar u otra parafernalia.
- **E7.** Acto sexual forzoso cometido contra una persona sin su consentimiento.
- **E8.** Participar en actos sexuales en terrenos escolares o cometer otros delitos sexuales, incluida la exhibición indecente.
- **E9.** Provocar incendios intencionalmente o provocar explosiones que pongan en peligro la vida o la propiedad.
- **E10.** Activar una alarma contra incendios o hacer informes falsos (por ejemplo, al 911) sobre emergencias o sabotear dispositivos de seguridad.
- **E11.** Participar en acciones o discursos que promuevan la discriminación o el odio contra un grupo protegido.
- **E12.** Participación en grupos o actividades de odio.

- **Nivel 1 - 4 Rango de resoluciones, además de:** Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la **Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 y/o Nivel 4** Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única.
- **Educación y sensibilización:**
 - Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta.
 - Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables.
 - Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones.
- **Suspensión fuera de la escuela (más de 5 días):** Imponer una suspensión por más de cinco días por infracciones graves, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso con la familia y el cuidador del estudiante.
- **Audiencia del Superintendente:** Realizar una audiencia con el superintendente.
- **Referencia a agencias comunitarias apropiadas:**
 - Incluyendo de a las autoridades por conductas que puedan constituir una violación legal o un problema grave de seguridad.
 - Organizaciones de servicios para jóvenes
 - Centros de rehabilitación por abuso de sustancias
 - Clínicas comunitarias de salud mental y bienestar

V. VADIR: Informe de incidentes violentos y perturbadores

- **V1.** Homicidio
- **V2a.** Delitos sexuales forzados
- **V2b.** Otros delitos sexuales
- **V3a.** Lesión física
- **V3b.** Lesiones físicas graves
- **V4a.** Sólo posesión de armas
- **V5.** Incidentes materiales de discriminación, acoso e intimidación
- **V6.** Amenaza de bomba
- **V7.** Falsa alarma
- **V8.** Uso, Posesión o Venta de Drogas
- **V9.** Uso, posesión o venta de alcohol

Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)

Nivel 1: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales en toda la escuela y en el aula para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro personal escolar a probar una variedad de estrategias para satisfacer las necesidades del estudiante. A través de la observación y respuestas inmediatas, los educadores y el personal intentan evitar que problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores donde se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, entre otras, prácticas restaurativas y/o remisiones a recursos/equipos de apoyo a nivel del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educarlo y evitar que problemas menores de conducta se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el entorno académico.**

Posibles comportamientos de nivel 1

Rango de resoluciones

A. Nivel 1 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación

***Si las conductas son repetitivas se pueden identificar en otro nivel**

- **A1.** corriendo en el pasillo
- **A2.** Uso de lenguaje irrespetuoso e inapropiado.
- **A3.** Mentirle al personal de la escuela
- **A4.** Demostrar falta de respeto hacia sus compañeros.
- **A5.** Demostrar falta de respeto hacia los miembros del personal.
- **A6.** No mantener un ambiente propicio para la instrucción en el aula; interferir con la instrucción en el aula
- **A7.** Incumplimiento del código de vestimenta.
- **A8.** Desfigurar la propiedad de la escuela
- **A9.** Uso inadecuado de Chromebook
- **A10.** Deshonestidad académica, incluido plagio y/o trampa.
- **A11.** Vender artículos inapropiadamente sin autorización.
- **A13.** corte de clase

Mala conducta en un autobús escolar

- **A12.** Comportamiento que no promueve la seguridad o el bienestar en el autobús

Estrategias de respuesta:

- **Momentos calmantes:** Permita que los estudiantes se tomen un momento para calmarse y pensar.
- **Indicaciones verbales:** Proporcionar señales verbales para recordar a los estudiantes las expectativas.
- **Fomento comportamientos positivos:** Concéntrese en fomentar y modelar un comportamiento positivo.
- **Asiento preferencial:** Asiente a los estudiantes en el lugar que mejor respalde su aprendizaje y comportamiento.

Estrategias de intervención:

- **Contacto con los padres/tutores/cuidadores:** Contacto con padres/tutores sobre el comportamiento y el progreso escolar.
- **Conferencia académica con educador:** Mantenga reuniones individuales con estudiantes para discutir el comportamiento y desarrollar un plan.
- **Mediación del personal de apoyo:** Involucrar al personal de apoyo para mediar y resolver conflictos.
- **Reunión del equipo de apoyo académico:** Organizar reuniones con un equipo de apoyo para desarrollar estrategias.
- **Plan de intervención:** Desarrollar e implementar un plan o contrato de intervención personalizado para estudiantes individuales.

Estrategias especializadas

- **Recursos sensoriales:** Proporcione herramientas sensoriales (por ejemplo, pelotas antiestrés, juguetes inquietos) para ayudar a los estudiantes a autorregularse.
- **Horario visual:** Proporcione a los estudiantes un horario visual para anticipar el horario del día.
- **Gráficos si/entonces:** Proporciona los próximos pasos claros y las expectativas que los estudiantes deben seguir.
- **Círculo/Conferencia Restaurativa:** Utilice prácticas restaurativas para reparar el daño y reconstruir las relaciones.
- **Contrato/Plan de Comportamiento:** Cree un contrato o plan de comportamiento que describa las expectativas y consecuencias.
- **Entrenamiento de habilidades sociales:** Enseñe habilidades sociales a través de la instrucción directa y la práctica.

- **Autocontrol:** Alentar a los estudiantes a monitorear y reflexionar sobre su propio comportamiento.
- **Servicios de asesoramiento:** Remita a los estudiantes al personal de apoyo escolar para obtener apoyo adicional.

Estrategias de apoyo

- **Apoyos visuales:** Utilice ayudas visuales (por ejemplo, gráficos, cronogramas) para apoyar la comprensión y la organización.
- **Agrupación flexible:** Agrupe a los estudiantes de manera flexible para brindar instrucción y apoyo específicos.
- **Sistemas motivacionales:** Implementar sistemas (por ejemplo, sistemas de puntos, economías de fichas) para motivar un comportamiento positivo.
- **Intervenciones Académicas:** Proporcionar apoyo académico adicional para abordar las brechas de aprendizaje que pueden afectar el comportamiento.
- **Tutoría entre pares:** Empareje a los estudiantes con compañeros que puedan brindar apoyo y modelos positivos.
- **Capacitación en resolución de conflictos:** Enseñar a los estudiantes estrategias para resolver conflictos pacíficamente.
- **Intervenciones para faltar a clases:** consulte el árbol de decisiones sobre la eliminación de clases del distrito

Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)

Nivel 2: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 Implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un estudiante justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son de **casos más graves o repetidos del Nivel 1** mala conducta. Las intervenciones de nivel 2 tienen como objetivo corregir la conducta enfatizando la gravedad de la misma y al mismo tiempo mantener a los estudiantes en la escuela.

Respuestas al nivel 2 Incluir todas las respuestas del Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los estudiantes corrigiendo el comportamiento y enfatizando la gravedad del comportamiento mientras protegen la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1.</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>B. Nivel 2 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● B1. Uso de lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos. ● B2. Repetidamente perturba y/o interfiere sustancialmente con la instrucción ● B3. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto y desafío a las directivas razonables de los miembros del personal (como, entre otras: discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un miembro del personal. ● B4. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto (como, entre otros, discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un compañero. ● B5. Payasadas, violencia, lanzamiento de objetos, agresión física menor. ● B6. Deambular por el edificio o los terrenos de la escuela sin el permiso adecuado ● B7. Uso inadecuado de equipos, materiales y dispositivos electrónicos escolares. ● B8. Uso o exhibición no autorizados de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos similares. ● B9. Robo de menos de \$50. ● B10. Acoso - incluido el acoso cibernético (como, entre otros: intimidación física/verbal, amenazas, amenazas verbales, burlas persistentes, burlas, insultos, acoso y amenazas a otra persona: primera infracción 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rango de Resoluciones Nivel 1, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con las intervenciones del Nivel 1 crea un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Educación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. ○ Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. ○ Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Conferencia de padres/tutores/cuidadores: Reunirse con padres/tutores para discutir el comportamiento, el progreso y las estrategias de mejora de los estudiantes. ● Retiro Temporal de Clase: Retirar temporalmente a un estudiante del salón de clases para permitirle reflexionar sobre su comportamiento. ● Ajustes sociales y privilegios limitados: Implementar consecuencias sociales, como limitar la participación en actividades o eventos sociales. ● Participación en actividades del campus o de servicio comunitario. ● Remisión a apoyo comunitario. ● Detención durante el almuerzo/recreo: Asignar detención durante el almuerzo o el recreo. Los estudiantes pueden completar una hoja de reflexión o participar en un círculo restaurativo durante este tiempo. ● Ajuste el acceso electrónico durante 1 a 5 días: Restrinja el

acceso a dispositivos electrónicos hasta que se complete la serie/sesión educativa (se proporcionarán tareas no digitales)

- **Medio día o menos de suspensión en la escuela:** Asignar una suspensión dentro de la escuela a corto plazo. Los estudiantes deben tener acceso al trabajo escolar. Los estudiantes deben completar el trabajo escolar y participar en un círculo restaurativo durante este tiempo.
- **Informe/investigación de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA):** Presentar un informe y realizar una investigación bajo DASA para abordar y resolver incidentes de intimidación, acoso o discriminación.

Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)

Nivel 3: comportamientos y rango de resoluciones

Infracciones de nivel 3 son muy graves y pueden resultar en una suspensión. A los estudiantes que experimentan problemas conductuales, estudiantes, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo se les asignan intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones en este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, maestro y administración escolar.

*****El personal debe completar un Formulario de resolución de conducta para cualquier conducta de Nivel 3.*****

Posibles comportamientos de nivel 3	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1 y 2</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>C. Comportamientos de Nivel 3 que no promuevan la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y pongan en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de otros</p> <ul style="list-style-type: none"> ● C1. Comentarios o chistes inapropiados dirigidos a personas individuales. ● C2. No seguir los procedimientos de emergencia. ● C3. Dañar físicamente a otros, incluido el personal (como, por ejemplo, pero no limitarse a: payasadas, golpes, agresión física menor: contacto ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, escupitajos, puñetazos, lanzamiento de objetos y rasguños). ● C4. Negarse a cumplir con los requisitos de suspensión dentro de la escuela. ● C5. Posesión de material ofensivo, despectivo, amenazante, lascivo o discriminatorio en un dispositivo electrónico personal ● C6. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción ● C7. Juego ● C8. Exhibicionismo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 y 2 Rango de Resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1 y Nivel 2 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Educación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. ○ Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. ○ Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Referencia a una agencia externa: Remita a los estudiantes a programas o agencias externos, como el Programa Suplementario para Niños en Riesgo (SPARC), el Tratamiento Diurno Intensivo (IDT) y el Departamento de Salud Mental del Condado de Orange, OCDMH, para obtener apoyo adicional. ● Evaluación de la conducta funcional (FBA): Con el consentimiento

de los padres/tutores, realizar una evaluación para identificar las razones detrás de las conductas desafiantes de un estudiante y desarrollar intervenciones efectivas.

- **Plan de intervención de conducta (BIP):** Cree un plan detallado basado en la Logística de Amazon para abordar y modificar comportamientos desafiantes.
- **Evaluación de amenazas:** Realizar una evaluación para evaluar y abordar las amenazas potenciales planteadas por el comportamiento de un estudiante para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal.
- **Ajustes y privilegios limitados:** Ajustar temporalmente el acceso de los estudiantes a participar en actividades extracurriculares durante 1 a 4 días.
- **Cambio de maestro/horario:** Cambiar el maestro o el horario de clases del estudiante.
- **Conferencia con el administrador:** Reunión con el administrador para mayor intervención.
- **Suspensión dentro de la escuela (1 o más días):** Asignar una suspensión dentro de la escuela a largo plazo.
- **Suspensión fuera de la escuela (1-3 días):** Suspendir temporalmente al estudiante de la escuela por 1 a 3 días.

Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)

Nivel 4: comportamientos y rango de resoluciones

El Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afectan seriamente la seguridad de otros en la escuela o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3. La respuesta administrada por violaciones de Nivel 4 es una suspensión de la escuela.

Las respuestas al Nivel 4 incluyen todas las respuestas del Nivel 3 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel**

4 ***

Posibles comportamientos de nivel 4	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1-3</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>D. Nivel 4 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● D1. Alteración física que causa lesiones importantes ● D2. Intentar o arrojar líquidos peligrosos. ● D3 Tomar o intentar tomar propiedad de otros (hasta \$999, incluidas tarjetas de crédito y bancarias) ● D4. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: ofensa repetida ● D5. Distribución o venta de cualquier sustancia ilegal que no se limite a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol ● D6. Enviar, publicar o recibir material ofensivo, despectivo, amenazante, lascivo o discriminatorio en un dispositivo electrónico personal ● D7. Permitir el acceso a la escuela para visitantes no autorizados 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 - 3 Rango de resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1, Nivel 2 y/o Nivel 3 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Audiencia informal con la administración del edificio: Llevar a cabo una audiencia informal con los administradores escolares (como una audiencia con el director) con el estudiante y el padre/cuidador para abordar problemas de conducta graves y determinar las consecuencias apropiadas. ● Restauración y reparación de propiedad: Aliente al estudiante a asumir la responsabilidad y reparar el daño causado, esto puede incluir restaurar o reparar la propiedad. ● Referencia a una agencia externa: Remitir al académico a agencias externas para obtener apoyo adicional y servicios de intervención. ● Suspensión fuera de la escuela (4-5 días): Suspender al estudiante de la escuela durante 4 a 5 días como consecuencia de violaciones graves de las reglas o políticas escolares, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso con la familia y el cuidador del estudiante.

--	--

Escuela Secundaria (Grados 6 - 8)

Nivel 5: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 Implica comportamientos que son extremos, a menudo usando la fuerza, causando daño o lesión, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando un riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4. La respuesta administrada por violaciones de Nivel 4 es una suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Pueblo de Walkill. Cabe señalar que el director del edificio o su designado debe notificar a las autoridades correspondientes sobre cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal o la seguridad general de la escuela cuando ocurre en terrenos escolares, en una función escolar, se informa al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante el horario escolar o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Respuestas al nivel 5 abarcar todas las respuestas del Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel 5*****

Posibles comportamientos de nivel 5	Rango de resoluciones
--	------------------------------

***Puede incluir incidentes repetidos de conductas de nivel 1 a 4.**

Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.

E. Nivel 5 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

- **E1.** Las amenazas a la escuela no se limitan a amenazas en las redes sociales y amenazas de bomba
- **E2.** Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un estudiante, miembro del personal o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, incluido el ataque físico o el altercado físico.
- **E3.** Organizar, alentar, incitar o participar en un evento violento, creando una situación insegura.
- **E4.** Robo o intento de robo de bienes valorados en más de \$1,000, incluidas tarjetas de crédito y tarjetas bancarias.
- **E5.** Posesión, uso o distribución no autorizada de armas en las instalaciones de la escuela.
- **E6.** Poseer artículos asociados con el consumo de drogas, como pipas, papel de liar u otra parafernalia.
- **E7.** Acto sexual forzoso cometido contra una persona sin su consentimiento.
- **E8.** Participar en actos sexuales en terrenos escolares o cometer otros delitos sexuales, incluida la exhibición indecente.
- **E9.** Provocar incendios intencionalmente o provocar explosiones que pongan en peligro la vida o la propiedad.
- **E10.** Activar una alarma contra incendios o hacer informes falsos (por ejemplo, al 911) sobre emergencias o sabotear dispositivos de seguridad.
- **E11.** Participar en acciones o discursos que promuevan la discriminación o el odio contra un grupo protegido.
- **E12.** Participación en grupos o actividades de odio.

V. VADIR: Informe de incidentes violentos y perturbadores

- **Nivel 1 - 4 Rango de resoluciones, además de:** Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la **Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 y/o Nivel 4** Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única.
- **Educación y sensibilización:**
 - Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta.
 - Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables.
 - Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones.
- **Suspensión fuera de la escuela (más de 5 días):** Imponer una suspensión por más de cinco días por infracciones graves, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso con la familia y el cuidador del estudiante.
- **Audiencia del Superintendente:** Realizar una audiencia con el superintendente.
- **Referencia a agencias comunitarias apropiadas:**
 - Incluyendo la aplicación de la ley por comportamientos que puedan constituir una violación legal o un problema grave de seguridad.
 - Organizaciones de servicios para jóvenes
 - Centros de rehabilitación por abuso de sustancias
 - Clínicas comunitarias de salud mental y bienestar

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">● V1. Homicidio● V2a. Delitos sexuales forzados● V2b. Otros delitos sexuales● V3a. Lesión física● V3b. Lesiones físicas graves● V4a. Sólo posesión de armas● V5. Incidentes materiales de discriminación, acoso e intimidación● V6. Amenaza de bomba● V7. Falsa alarma● V8. Uso, Posesión o Venta de Drogas● V9. Uso, posesión o venta de alcohol | |
|--|--|

Escuela secundaria (grados 9 a 12)

Nivel 1: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales en toda la escuela y en el aula para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro personal escolar a probar una variedad de estrategias para satisfacer las necesidades del alumno. A través de la observación y respuestas inmediatas, los educadores y el personal intentan evitar que problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores donde se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, entre otras, prácticas restaurativas y/o remisiones a recursos/equipos de apoyo a nivel del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educarlo y evitar que problemas menores de conducta se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el entorno académico. Esto debería permitirle al académico la oportunidad de identificar su comportamiento, a quién afectó y reparar el daño causado.**

Posibles comportamientos de nivel 1	Rango de resoluciones
<p>A. Nivel 1 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación *Si las conductas son repetitivas se pueden identificar en otro nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A1. corriendo en el pasillo ● A2. Uso de lenguaje irrespetuoso e inapropiado. ● A3. Mentirle al personal de la escuela ● A4. Demostrar falta de respeto hacia sus compañeros. ● A5. Demostrar falta de respeto hacia los miembros del personal. ● A6. No mantener un ambiente propicio para la instrucción en el aula; interferir con la instrucción en el aula ● A7. Incumplimiento del código de vestimenta. ● A8. Desfigurar la propiedad de la escuela ● A9. Uso inadecuado de Chromebook ● A10. Deshonestidad académica, incluido plagio y/o trampa. ● A11. Vender artículos inapropiadamente sin autorización. ● A13. corte de clase <p>Mala conducta en un autobús escolar</p>	<p>Estrategias de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Momentos calmantes: Permita que los estudiantes se tomen un momento para calmarse y pensar. ● Indicaciones verbales: Proporcionar señales verbales para recordar a los estudiantes las expectativas. ● Fomento comportamientos positivos: Concéntrese en fomentar y modelar un comportamiento positivo. ● Asiento preferencial: Asiente a los estudiantes en el lugar que mejor respalde su aprendizaje y comportamiento. <p>Estrategias de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contacto con los padres/tutores/cuidadores: Contacto con padres/tutores sobre el comportamiento y el progreso escolar. ● Conferencia académica con educador: Mantenga reuniones individuales con estudiantes para discutir el comportamiento y desarrollar un plan. ● Mediación del personal de apoyo: Involucrar al personal de apoyo para mediar y resolver conflictos. ● Reunión del equipo de apoyo académico: Organizar reuniones con un equipo de apoyo para desarrollar estrategias.

- **A12.** Comportamiento que no promueve la seguridad o el bienestar en el autobús

- **Plan de intervención:** Desarrollar e implementar un plan o contrato de intervención personalizado para estudiantes individuales.

Estrategias especializadas

- **Recursos sensoriales:** Proporcione herramientas sensoriales (por ejemplo, pelotas antiestrés, juguetes inquietos) para ayudar a los estudiantes a autorregularse.
- **Horario visual:** Proporcione a los estudiantes un horario visual para anticipar el horario del día.
- **Gráficos si/entonces:** Proporciona los próximos pasos claros y las expectativas que los estudiantes deben seguir.
- **Círculo/Conferencia Restaurativa:** Utilice prácticas restaurativas para reparar el daño y reconstruir las relaciones.
- **Contrato/Plan de Comportamiento:** Cree un contrato o plan de comportamiento que describa las expectativas y consecuencias.
- **Entrenamiento de habilidades sociales:** Enseñe habilidades sociales a través de la instrucción directa y la práctica.
- **Autocontrol:** Alentar a los estudiantes a monitorear y reflexionar sobre su propio comportamiento.
- **Servicios de asesoramiento:** Remita a los estudiantes al personal de apoyo escolar para obtener apoyo adicional.

Estrategias de apoyo

- **Apoyos visuales:** Utilice ayudas visuales (por ejemplo, gráficos, cronogramas) para apoyar la comprensión y la organización.
- **Agrupación flexible:** Agrupe a los estudiantes de manera flexible para brindar instrucción y apoyo específicos.
- **Sistemas motivacionales:** Implementar sistemas (por ejemplo, sistemas de puntos, economías de fichas) para motivar un comportamiento positivo.
- **Intervenciones Académicas:** Proporcionar apoyo académico adicional para abordar las brechas de aprendizaje que pueden afectar el comportamiento.
- **Tutoría entre pares:** Empareje a los estudiantes con compañeros que puedan brindar apoyo y modelos positivos.
- **Capacitación en resolución de conflictos:** Enseñar a los

- | | |
|--|---|
| | <p>estudiantes estrategias para resolver conflictos pacíficamente.</p> <ul style="list-style-type: none">● Intervenciones para faltar a clases: consulte el árbol de decisiones sobre eliminación de clases del distrito |
|--|---|

Escuela secundaria (grados 9 a 12)

Nivel 2: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 Implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un estudiante justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son casos más graves o repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de nivel 2 tienen como objetivo corregir la conducta enfatizando la gravedad de la misma y al mismo tiempo mantener a los estudiantes en la escuela.

Respuestas al nivel 2 Incluir todas las respuestas del Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los estudiantes corrigiendo el comportamiento y enfatizando la gravedad del comportamiento mientras protegen la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1.</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>B. Nivel 2 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● B1. Uso de lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos. ● B2. Repetidamente perturba y/o interfiere sustancialmente con la instrucción ● B3. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto y desafío a las directivas razonables de los miembros del personal (como, entre otras: discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un miembro del personal. ● B4. Confrontación verbal que demuestra falta de respeto (como, entre otros, discusiones agresivas, negativas, réplicas) hacia un compañero. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rango de Resoluciones Nivel 1, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con las intervenciones del Nivel 1 crea un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Educación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. ○ Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. ○ Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Conferencia de padres/tutores/cuidadores: Reunirse con padres/tutores para discutir el comportamiento, el progreso y las

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● B5. Payasadas, violencia, lanzamiento de objetos, agresión física menor. ● B6. Deambular por el edificio o los terrenos de la escuela sin el permiso adecuado ● B7. Uso inadecuado de equipos, materiales y dispositivos electrónicos escolares. ● B8. Uso o exhibición no autorizados de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos similares. ● B9. Robo de menos de \$50. ● B10. Acoso - incluido el acoso cibernético (como, entre otros: intimidación física/verbal, amenazas, amenazas verbales, burlas persistentes, burlas, insultos, acoso y amenazas a otra persona: primera infracción | <p>estrategias de mejora de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Retiro Temporal de Clase: Retirar temporalmente a un estudiante del salón de clases para permitirle reflexionar sobre su comportamiento. ● Ajustes sociales y privilegios limitados: Implementar consecuencias sociales, como limitar la participación en actividades o eventos sociales. ● Participación en actividades del campus o de servicio comunitario. ● Remisión a apoyo comunitario. ● Detención durante el almuerzo/recreo: Asignar detención durante el almuerzo o el recreo. Los estudiantes pueden completar una hoja de reflexión o participar en un círculo restaurativo durante este tiempo. ● Ajuste el acceso electrónico durante 1 a 5 días: Restrinja el acceso a dispositivos electrónicos hasta que se complete la serie/sesión educativa (se proporcionarán tareas no digitales) ● Medio día o menos de suspensión en la escuela: Asignar una suspensión dentro de la escuela a corto plazo. Los estudiantes deben tener acceso al trabajo escolar. Los estudiantes deben completar el trabajo escolar y participar en un círculo restaurativo durante este tiempo. ● Informe/investigación de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA): Presentar un informe y realizar una investigación bajo DASA para abordar y resolver incidentes de intimidación, acoso o discriminación. |
|---|--|

Escuela secundaria (grados 9 a 12)

Nivel 3: comportamientos y rango de resoluciones

Infracciones de nivel 3 son muy graves y pueden resultar en una suspensión. A los estudiantes que experimentan problemas conductuales, estudiantes, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo se les asignan intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones en este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, maestro y administración escolar.

*****El personal debe completar un Formulario de resolución de conducta para cualquier conducta de Nivel 3.*****

Posibles comportamientos de nivel 3	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1 y 2</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>C. Comportamientos de Nivel 3 que no promuevan la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y pongan en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de otros</p> <ul style="list-style-type: none"> ● C1. Comentarios o chistes inapropiados dirigidos a personas individuales. ● C2. No seguir los procedimientos de emergencia. ● C3. Dañar físicamente a otros, incluido el personal (como, por ejemplo, pero no limitarse a: payasadas, golpes, agresión física menor: contacto ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, escupitajos, puñetazos, lanzamiento de objetos y rasguños). ● C4. Negarse a cumplir con los requisitos de suspensión dentro de la escuela. ● C5. Posesión de material ofensivo, despectivo, amenazante, lascivo o discriminatorio en un dispositivo electrónico personal ● C6. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción ● C7. Juego ● C8. Exhibicionismo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 y 2 Rango de Resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1 y Nivel 2 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Educación y sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta. • Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables. • Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones. ● Servicio comunitario: Trabajar con un miembro de la administración escolar o su designado para completar un proyecto orientado al servicio que impacte positivamente a la comunidad escolar. ● Referencia a una agencia externa: Remita a los estudiantes a programas o agencias externos, como el Programa Suplementario para Niños en Riesgo (SPARC), el Tratamiento Diurno Intensivo (IDT) y el Departamento de Salud Mental del Condado de Orange, OCDMH, para obtener apoyo adicional. ● Evaluación de la conducta funcional (FBA): Con el consentimiento de los padres/tutores, realizar una evaluación para identificar las

razones detrás de las conductas desafiantes de un estudiante y desarrollar intervenciones efectivas.

- **Plan de intervención de conducta (BIP):** Cree un plan detallado basado en la Logística de Amazon para abordar y modificar comportamientos desafiantes.
- **Evaluación de amenazas:** Realizar una evaluación para evaluar y abordar las amenazas potenciales planteadas por el comportamiento de un estudiante para garantizar la seguridad de todos los estudiantes y el personal.
- **Ajustes y privilegios limitados:** Ajustar temporalmente el acceso de los estudiantes a participar en actividades extracurriculares durante 1 a 4 días.
- **Cambio de maestro/horario:** Cambiar el maestro o el horario de clases del estudiante.
- **Conferencia con el administrador:** Reunión con el administrador para mayor intervención.
- **Suspensión dentro de la escuela (1 o más días):** Asignar una suspensión dentro de la escuela a largo plazo.
- **Suspensión fuera de la escuela (1-3 días):** Suspende temporalmente al estudiante de la escuela por 1 a 3 días.

Escuela secundaria (grados 9 a 12)

Nivel 4: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afecta seriamente la seguridad de otros en la escuela o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3.

Respuestas al nivel 4 incluir todas las respuestas en el Nivel 3 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel 4 *****

Posibles comportamientos de nivel 4	Rango de resoluciones
<p>*Puede incluir incidentes repetidos de conductas de Nivel 1-3</p> <p>Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.</p> <p>D. Nivel 4 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● D1. Alteración física que causa lesiones importantes ● D2. Intentar o arrojar líquidos peligrosos. ● D3 Tomar o intentar tomar propiedad de otros (hasta \$999, incluidas tarjetas de crédito y bancarias) ● D4. Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: ofensa repetida ● D5. Distribución, venta, uso o posesión de cualquier sustancia ilegal que no se limite a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol ● D6. Enviar, publicar o recibir material ofensivo, despectivo, amenazante, lascivo o discriminatorio en un dispositivo electrónico personal ● D7. Permitir el acceso a la escuela para visitantes no autorizados 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel 1 - 3 Rango de resoluciones, además de: Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la Nivel 1, Nivel 2 y/o Nivel 3 Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única. ● Audiencia informal con la administración del edificio: Llevar a cabo una audiencia informal con los administradores escolares (como una audiencia con el director) con el estudiante y el padre/cuidador para abordar problemas de conducta graves y determinar las consecuencias apropiadas. ● Restauración y reparación de propiedad: Aliente al estudiante a asumir la responsabilidad y reparar el daño causado, esto puede incluir restaurar o reparar la propiedad. ● Referencia a una agencia externa: Remitir al académico a agencias externas para obtener apoyo adicional y servicios de intervención. ● Suspensión fuera de la escuela (4-5 días): Suspender al estudiante de la escuela durante 4 a 5 días como consecuencia de violaciones graves de las reglas o políticas escolares, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso con la familia y el cuidador del estudiante.

Escuela secundaria (grados 9 a 12)

Nivel 5: comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 Implica comportamientos que son extremos, a menudo usando la fuerza, causando daño o lesión, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando un riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4. La respuesta administrada por violaciones de Nivel 4 es una suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Pueblo de Wallkill. Cabe señalar que el director del edificio o su designado debe notificar a las autoridades correspondientes sobre cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal o la seguridad general de la escuela cuando ocurre en terrenos escolares, en una función escolar, se informa al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante el horario escolar o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Respuestas al nivel 5 abarcar todas las respuestas del Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal debe completar un formulario de resolución de comportamiento para cualquier comportamiento de Nivel 5 *****

**Posibles comportamientos
de nivel 5**

Rango de resoluciones

***Puede incluir incidentes repetidos de conductas de nivel 1 a 4.**

Los "incidentes repetidos" se refieren a eventos o sucesos que ocurren varias veces (3 o más) en circunstancias similares. Estos incidentes pueden ser de diversas naturalezas y su recurrencia a menudo indica un problema subyacente que puede necesitar ser abordado para evitar incidentes futuros.

E. Nivel 5 Comportamientos que no promueven la seguridad, el bienestar, el respeto o la cooperación y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

- **E1.** Las amenazas a la escuela no se limitan a amenazas en las redes sociales y amenazas de bomba
- **E2.** Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un estudiante, miembro del personal o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, incluido el ataque físico o el altercado físico.
- **E3.** Organizar, alentar, incitar o participar en un evento violento, creando una situación insegura.
- **E4.** Robo o intento de robo de bienes valorados en más de \$1,000, incluidas tarjetas de crédito y tarjetas bancarias.
- **E5.** Posesión, uso o distribución no autorizada de armas en las instalaciones de la escuela.
- **E6.** Poseer artículos asociados con el consumo de drogas, como pipas, papel de liar u otra parafernalia.
- **E7.** Acto sexual forzoso cometido contra una persona sin su consentimiento.
- **E8.** Participar en actos sexuales en terrenos escolares o cometer otros delitos sexuales, incluida la exhibición indecente.
- **E9.** Provocar incendios intencionalmente o provocar explosiones que pongan en peligro la vida o la propiedad.
- **E10.** Activar una alarma contra incendios o hacer informes falsos (por ejemplo, al 911) sobre emergencias o sabotear dispositivos de seguridad.
- **E11.** Participar en acciones o discursos que promuevan la discriminación o el odio contra un grupo protegido.
- **E12.** Participación en grupos o actividades de odio.

V. VADIR: Informe de incidentes violentos y perturbadores

- **Nivel 1 - 4 Rango de resoluciones, además de:** Combinar o utilizar estas estrategias adicionales con la **Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 y/o Nivel 4** Las intervenciones crean un conjunto de herramientas integral para apoyar a los estudiantes y promover una comunidad de aprendizaje positiva. Considérelos como parte de un enfoque individualizado adaptado a cada situación única.
- **Educación y sensibilización:**
 - Proporcionar recursos educativos sobre los riesgos y efectos de las decisiones que violan el código de conducta.
 - Remisión a asesoramiento o grupos de apoyo para abordar y apoyar la toma de decisiones saludables.
 - Fomentar la participación en programas de Bienestar que promuevan hábitos saludables y estrategias de toma de decisiones.
- **Suspensión fuera de la escuela (más de 5 días):** Imponer una suspensión por más de cinco días por infracciones graves, garantizando que los estudiantes reciban apoyo durante su ausencia. Al regresar, se llevará a cabo una reunión de reingreso con la familia y el cuidador del estudiante.
- **Audiencia del Superintendente:** Realizar una audiencia con el superintendente.
- **Referencia a agencias comunitarias apropiadas:**
 - Incluyendo la aplicación de la ley por comportamientos que puedan constituir una violación legal o un problema grave de seguridad.
 - Organizaciones de servicios para jóvenes
 - Centros de rehabilitación por abuso de sustancias
 - Clínicas comunitarias de salud mental y bienestar

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">● V1. Homicidio● V2a. Delitos sexuales forzados● V2b. Otros delitos sexuales● V3a. Lesión física● V3b. Lesiones físicas graves● V4a. Sólo posesión de armas● V5. Incidentes materiales de discriminación, acoso e intimidación● V6. Amenaza de bomba● V7. Falsa alarma● V8. Uso, Posesión o Venta de Drogas● V9. Uso, posesión o venta de alcohol | |
|--|--|

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

De acuerdo con el derecho del estudiante al debido proceso en todos los casos que requieran acción administrativa, el estudiante y el padre, tutor o cuidador serán informados de la presunta mala conducta y se investigarán las circunstancias que rodean la presunta mala conducta. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos antes de la administración de cualquier consecuencia.

Los estudiantes que reciben sanciones que no sean una advertencia verbal, una advertencia escrita, una notificación escrita a sus padres, tutores o cuidadores o detención tienen derechos adicionales antes de que se imponga la sanción. Estos derechos adicionales se explican a continuación.

Detención después de la escuela

Los maestros y administradores del edificio pueden usar la detención después de clases como castigo por mala conducta en situaciones en las que la expulsión del salón de clases o la suspensión sería inapropiada. La detención se impondrá como sanción solo después de que el padre, tutor o cuidador del estudiante haya sido notificado por escrito o por teléfono. para confirmar que no hay objeción de los padres a la sanción y que el estudiante tiene transporte apropiado a casa después de la detención.

Suspensión del transporte

Si un estudiante no sigue las reglas de seguridad del autobús, se espera que el conductor del autobús informe dicha mala conducta al administrador del edificio. El administrador del edificio o el superintendente pueden suspender los privilegios de viajar de los estudiantes que participan en una mala conducta grave. En tales casos, el padre, tutor o cuidador del estudiante será responsable de transportar a su hijo hacia y desde la escuela de manera segura. Si la suspensión del transporte impide que un estudiante asista a la escuela, el Distrito hará los arreglos apropiados para proporcionar la educación del estudiante según corresponda.

Un estudiante sujeto a una suspensión del transporte no tiene derecho a una audiencia completa de conformidad con la Ley de Educación §3214. Sin embargo, al estudiante y a sus padres, tutores o cuidadores se les brindará una oportunidad razonable para una conferencia informal con el administrador del edificio para discutir la conducta y la sanción involucrada.

Expectativas de los estudiantes para el Transporte

Las siguientes expectativas se aplican a todos los estudiantes que son transportados hacia y/o desde la escuela, eventos extracurriculares y excursiones.

- Los estudiantes seguirán las instrucciones del conductor del autobús.
- Los estudiantes mirarán a ambos lados antes de cruzar y esperarán la señal manual universal del conductor antes de cruzar frente al autobús.
- Los estudiantes se comportarán de manera segura y ordenada al subir y bajar del autobús y mientras estén en el autobús.
- Los estudiantes permanecerán en sus asientos mientras el autobús esté en movimiento.
- Los estudiantes mantendrán la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús y solos.
- Los estudiantes no abrirán ni utilizarán salidas de emergencia.
- Los estudiantes se abstendrán de utilizar lenguaje lascivo, abusivo, vulgar o profano, o gestos indecentes en el autobús escolar.

- Los estudiantes no arrojarán objetos en el autobús ni por las ventanas del autobús.
- Los estudiantes serán responsables de sus pertenencias y respetarán las pertenencias de los demás.

Suspensión de participación atlética, actividades extracurriculares y otros privilegios.

Un estudiante sujeto a una suspensión de participación deportiva, actividades extracurriculares u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia completa de conformidad con la Ley de Educación §3214. Sin embargo, al estudiante y a sus padres, tutores o cuidadores se les brindará una oportunidad razonable para una conferencia informal con el administrador del edificio que impone la suspensión para discutir la conducta y la sanción involucrada.

Suspensión dentro de la escuela

La Junta reconoce que para establecer un ambiente propicio para el aprendizaje, las escuelas deben equilibrar la necesidad de que los estudiantes asistan a la escuela con la necesidad de orden en el aula para establecer un ambiente propicio para el aprendizaje. Como tal, la Junta autoriza a los administradores del edificio y al Superintendente a colocar a los estudiantes, que de otro modo serían suspendidos de la escuela como resultado de una violación del Código de Conducta, en suspensión dentro de la escuela. La suspensión dentro de la escuela es el traslado temporal de los estudiantes del salón de clases a otra área del edificio escolar designada para dicha suspensión. Los estudiantes recibirán educación alternativa sustancialmente equivalente.

Un estudiante sujeto a una suspensión dentro de la escuela no tiene derecho a una audiencia completa de conformidad con la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y el padre, tutor o cuidador del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el administrador del edificio que impone la suspensión en la escuela para discutir la conducta y la sanción involucrada.

Expulsión de docentes de estudiantes que alteran el entorno de aprendizaje

Un estudiante que interrumpe el ambiente de aprendizaje es un estudiante que interrumpe sustancialmente el proceso educativo o interfiere con la autoridad del maestro en el aula. Puede ser necesario que un maestro retire del aula a un estudiante que interrumpe el ambiente de aprendizaje para garantizar que los demás estudiantes continúen aprendiendo.

Paso 1: un maestro de clase puede retirar a un estudiante de su clase por hasta dos días si el maestro determina que el estudiante está alterando el ambiente de aprendizaje, después de que se hayan implementado las intervenciones del Nivel 1.

Si el académico no representa un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, El maestro debe proporcionar al estudiante, antes de que sea removido, una explicación de por qué el estudiante está siendo eliminado. También se debe dar al académico la oportunidad de presentar su versión de los hechos relevantes. Sólo después de esta discusión informal un maestro puede sacar a un estudiante de la clase.

Si el estudiante representa un peligro o una amenaza continua de interrupción, el maestro puede solicitar que el estudiante sea retirado inmediatamente. Sin embargo, el maestro debe explicar al alumno por qué fue retirado del aula y darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos relevantes dentro de las 24 horas. El maestro es responsable de proporcionar al estudiante cualquier trabajo académico perdido durante el período de suspensión.

Paso 2: el maestro debe completar un Establecido por el distrito Formulario de Resolución de Comportamiento y reunirse con el administrador del edificio o su designado lo antes posible, pero a más tardar al final del día escolar, para explicar las circunstancias de la remoción y presentar los formularios de remisión. Si el administrador del edificio o su designado no está disponible al final del mismo día escolar, el maestro debe dejar el formulario con el personal administrativo y reunirse con el administrador o su designado antes del comienzo de las clases el siguiente día escolar.

Paso 3: dentro de las 24 horas posteriores a la expulsión del estudiante de la clase por parte del maestro, El director del edificio o el administrador del edificio designado por el director del edificio debe notificar por escrito al padre, tutor o cuidador del estudiante que el estudiante ha sido retirado de la clase y por qué. El aviso también debe informar al padre, tutor o cuidador que él o ella tiene el derecho, previa solicitud, de reunirse informalmente con el director del edificio o la persona designada por el director (o el maestro si así lo designa el administrador) para discutir los motivos de la remoción (y a discreción del director, discutir estrategias de modificación de conducta para remediar la causa de la remoción). El director del edificio puede exigir que el maestro que ordenó la expulsión asista a la conferencia informal.

Paso 4: si, en la reunión informal, el estudiante niega los cargos, el director del edificio o la persona designada por el director debe explicar por qué el estudiante fue removido y darle al estudiante y a sus padres, tutores o cuidadores la oportunidad de presentar la versión del estudiante de los cargos. acontecimientos relevantes. La reunión informal debe realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la destitución del becario. El horario de la reunión informal puede extenderse por acuerdo mutuo del padre, tutor o cuidador, maestro y Director del edificio o la persona designada por el director.

Revocar la destitución de docentes de estudiantes que alteran el entorno de aprendizaje

El director del edificio o la persona designada por el director puede revocar la expulsión del estudiante de la clase si encuentra alguno de los siguientes:

1. Los cargos contra el académico no están respaldados por pruebas sustanciales.
2. La destitución del académico constituye una violación de la ley., incluido el Código de Conducta del Distrito.
3. La conducta justifica la suspensión de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214 y se impondrá una suspensión.

El director del edificio o la persona designada debe tomar una determinación sobre si revocar la remoción dentro de un día escolar después de la conferencia informal. A ningún estudiante retirado del salón de clases por el maestro se le permitirá regresar al salón de clases hasta que el administrador tome una determinación final, o expire el período de remoción, lo que sea menor. A discreción del director del edificio o su designado, la remoción puede rescindirse antes de que expire el período completo de remoción. Cualquier estudiante disruptivo retirado del salón de clases por el maestro del salón de clases recibirá tareas y actividades hasta que se le permita regresar al salón de clases.

La remoción de un estudiante con una discapacidad puede, bajo ciertas circunstancias, constituir un cambio en la ubicación del estudiante. En consecuencia, ningún maestro puede sacar a un estudiante con una discapacidad de su clase hasta que haya verificado con el director del edificio o el presidente del Comité de Educación Especial que la remoción no violará los derechos del estudiante bajo la ley estatal o federal o regulación. * Ningún becario SWD puede tener una recomendación de cambio de ubicación fuera de una reunión del CSE. En ocasiones un Superintendente. Una audiencia o un patrón de comportamiento podría

resultar en una solicitud para una revisión del programa CSE en la que el IEP completo del estudiante, incluida la ubicación actual, se discutiría y consideraría en el CSE.

Nada en esta sección del Código limita el derecho o la responsabilidad habitual de un director de suspender a un académico. Además, nada en este Código limita el derecho y la responsabilidad habituales de un maestro de controlar el comportamiento de los estudiantes en el aula. Las técnicas de manejo del aula tradicionales y de corto plazo, como el “tiempo fuera” en un salón de clases de primaria o en la oficina de un administrador o enviar a los estudiantes brevemente a una ubicación alternativa, no se consideran retiros de la clase.

Suspensión de la escuela

La suspensión de la escuela es una pena severa que puede imponerse únicamente a los estudiantes que sean insubordinados, desordenados, violentos o perturbadores, o cuya conducta ponga en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

La Junta conserva su autoridad para suspender a los estudiantes, pero asigna la responsabilidad principal de la suspensión de los estudiantes al Superintendente y a los directores de los edificios.

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Superintendente o al Director que se suspenda a un estudiante. Todos los miembros del personal deben informar y derivar inmediatamente a un académico que haya cometido un acto de violencia. al director del edificio o al superintendente por una violación del Código de conducta. Todas las recomendaciones y derivaciones se harán por escrito a menos que las condiciones subyacentes a la recomendación o derivación justifiquen atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal que recomiende la suspensión deberá preparar un informe escrito lo antes posible.

El Superintendente o Director, al recibir una recomendación o remisión para suspensión o al procesar un caso para suspensión, reunirá los hechos relevantes al asunto y los registrará para su posterior presentación, si fuera necesario.

Suspensión de la escuela a corto plazo (cinco días o menos)

Cuando el Superintendente o Director (conocido como la “autoridad de suspensión”) propone suspender a un estudiante acusado de mala conducta durante cinco días o menos de conformidad con la Ley de Educación §3214(3), la autoridad de suspensión primero debe notificar al estudiante verbalmente. Si el académico niega la mala conducta, la autoridad suspendida debe proporcionar una explicación de los motivos de la suspensión propuesta. La autoridad de suspensión también debe notificar por escrito a los padres, tutores o cuidadores del estudiante sobre la suspensión propuesta de la escuela. La notificación por escrito debe entregarse personalmente, por correo urgente o por algún otro medio que se calcule razonablemente para garantizar la recepción de la notificación dentro de las 24 horas siguientes a la decisión de proponer la suspensión, en la última dirección conocida del padre, tutor o cuidador. . Cuando sea posible, también se debe notificar por teléfono si la escuela ha recibido un número de teléfono con el fin de comunicarse con el padre, tutor o cuidador.

El aviso proporcionará una descripción de los cargos contra el estudiante y el incidente por el cual se propone la suspensión e informará al padre, tutor o cuidador sobre el derecho a solicitar una conferencia informal inmediata con el director y el derecho a interrogar al testigo que presenta la queja (es) contra su hijo. Tanto el aviso como la conferencia informal deberán realizarse en el idioma dominante o modo de comunicación utilizado por el padre, tutor o cuidador. En la conferencia, el padre, tutor o cuidador se le permitirá hacer preguntas a los testigos quejosos bajo los procedimientos que el director pueda establecer.

El aviso y la oportunidad de una conferencia informal. Tiene lugar antes de que se suspenda al estudiante, a menos que la presencia del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso académico. Si la presencia del académico representa tal peligro o amenaza de interrupción, el aviso y la oportunidad para una conferencia informal voluntaria tendrá lugar tan pronto como sea razonablemente posible después de que comience la suspensión (en todos los casos, antes de que se haya cumplido por completo el período de suspensión).

Después de la conferencia, el director informará de inmediato a los padres por escrito sobre la decisión. El Director informará a los padres que si no están satisfechos con la decisión y desean continuar con el asunto, deben presentar una apelación por escrito al Superintendente dentro de los diez (10) días hábiles, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que les impidan hacerlo. . El Superintendente emitirá una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la apelación. Si los padres no están satisfechos con la decisión del Superintendente, deben presentar una apelación por escrito a la Junta de Educación ante el Secretario del Distrito dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de la decisión del Superintendente, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que les impidan hacerlo. Sólo las decisiones finales de la Junta pueden apelarse ante el Comisionado de Educación dentro de los 30 días siguientes a la decisión.

Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días)

Cuando el Superintendente o el director del edificio determinen que se puede justificar una suspensión por más de cinco días, deben dar aviso razonable al estudiante y al padre, tutor o cuidador del estudiante sobre su derecho a una audiencia justa. En la audiencia, el académico tendrá derecho a ser representado por un abogado, derecho a interrogar a los testigos del Distrito y a impugnar otras pruebas del Distrito en su contra, y derecho a presentar testigos y otras pruebas en su nombre.

El Superintendente puede conducir personalmente la audiencia, o el Superintendente puede designar a un oficial de audiencia para conducir la audiencia. El funcionario de audiencias estará autorizado a administrar juramentos y emitir citaciones junto con el procedimiento. Se mantendrá un registro de la audiencia, pero no se requerirá una transcripción taquigráfica. Una grabación en cinta se considerará un registro satisfactorio. El funcionario de audiencias hará conclusiones de hecho y recomendaciones sobre la medida disciplinaria apropiada al Superintendente. El informe del funcionario de audiencias será únicamente consultivo y el Superintendente podrá aceptar todo o parte del mismo.

Se puede apelar la decisión del Superintendente ante la Junta de Educación, la cual tomará su decisión basándose únicamente en el expediente que tiene ante sí. Todas las apelaciones ante la Junta deben realizarse por escrito y presentarse al Secretario del Distrito dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la fecha de la decisión del Superintendente, a menos que el padre, tutor o cuidador pueda demostrar que circunstancias extraordinarias excluido impedirles hacerlo. La Junta podrá adoptar total o parcialmente la decisión. Las decisiones finales de la Junta pueden apelarse ante el Comisionado de Educación dentro de los 30 días escolares posteriores a la decisión de la Junta.

Períodos Mínimos de Suspensión

1. Estudiantes que traigan o posean ciertas armas en la propiedad escolar.

Un estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, declarado culpable de traer una pistola, cuchillo, explosivo o bomba incendiaria u otro instrumento peligroso capaz de causar lesiones físicas o la muerte a la propiedad escolar estará sujeto a suspensión de la escuela por al menos un año calendario.

Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia de conformidad con la Ley de Educación §3214. El Superintendente tiene la autoridad de modificar la suspensión de un año caso por caso.

Para decidir si modifica la sanción, el Superintendente podrá considerar lo siguiente:

- La edad del estudiante
- La nota del académico en la escuela.
- El expediente disciplinario previo del becario.
- La creencia del Superintendente de que otras formas de disciplina pueden ser más efectivas
- Aportes de padres, tutores o cuidadores, maestros y/u otros
- Otras circunstancias atenuantes

Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido sólo de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales y federales.

2. Estudiantes que cometan actos violentos distintos de traer o poseer ciertas armas en la propiedad escolar.

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que haya cometido un acto violento, que no sea traer una pistola, un cuchillo, un explosivo o una bomba incendiaria, u otro instrumento peligroso capaz de causar lesiones físicas o la muerte, o un arma de fuego a la escuela. propiedad, estará sujeto a suspensión de la escuela por al menos un día. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de un día, el estudiante y el padre, tutor o cuidador del estudiante recibirán el mismo aviso y oportunidad para una conferencia informal con el director que se les brinda a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo. . Si la sanción propuesta excede la suspensión mínima de cinco días, el estudiante y sus padres, tutores o cuidadores recibirán la misma notificación y oportunidad de audiencia que se les da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El Superintendente o su designado tiene la autoridad de modificar la suspensión mínima de cinco días caso por caso. Al decidir si modifica la pena, el Superintendente podrá considerar los mismos factores considerados al modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

3. Estudiantes que repetida y sustancialmente interrumpen el proceso educativo o interfieren repetidamente y sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula.

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que repetidamente interrumpa sustancialmente el proceso educativo o interfiera sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el salón de clases, será suspendido de la escuela por al menos un día. Para los propósitos de este Código de Conducta, “repetidamente y sustancialmente disruptivo” significa participar en una conducta que resulta en la suspensión y/o remoción de un estudiante del salón de clases por parte de los maestros (de conformidad con la Ley de Educación, sección §3214 [3-a] y este Código de Conducta) en cuatro o más ocasiones durante un semestre, o tres o más ocasiones durante un trimestre. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de un día, el estudiante y el padre, tutor o cuidador del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad para una conferencia informal que se les da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo. Si la sanción propuesta excede la suspensión mínima de un día, el estudiante y el padre, tutor o cuidador del estudiante recibirán la misma notificación y oportunidad de audiencia que se les da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El Superintendente tiene la autoridad de modificar la suspensión mínima de un día caso por caso. Al decidir si modifica la pena, el Superintendente podrá considerar los mismos factores considerados al modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

Referencias

- 1. Asesoramiento
 - La Oficina de Consejería Escolar se encargará de todas las derivaciones de estudiantes a consejería.
- 2. Adolescente Delincuentes
 - Para los estudiantes que hayan traído un arma (definida en 18 USC §930(g)(2) o un arma de fuego (definida en 18 USC §921), el Superintendente debe hacer las siguientes remisiones:
 - a. Al Fiscal del Condado para un procedimiento de delincuencia juvenil ante el Juzgado de Familia:
 - Todos los estudiantes menores de 16 años, excepto los estudiantes de 14 o 15 años que califican para el estatus de delincuente juvenil según la Ley de Procedimiento Penal § 1.20(42).
 - b. A las autoridades policiales correspondientes:
 - Todos los estudiantes de 16 años o más, y todos los estudiantes de 14 o 15 años que califiquen para el estatus de delincuente juvenil según la Ley de Procedimiento Penal § 1.20(42).

Como recordatorio, un arma peligrosa según 18 USC §930(g)(2) es: cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto por una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2½ pulgadas de largo. Un arma de fuego según 18 USC §921 es: cualquier arma que, o esté diseñada para, o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante un explosivo; o el armazón o receptor de dicha arma, o cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o cualquier dispositivo destructivo (por ejemplo, bomba, granada, misil, mina, etc.); sin embargo, esto no incluye armas de fuego antiguas (por ejemplo, las de 1898 o anteriores, o ciertas réplicas).

Protocolo de reingreso

Objetivo: Cuando los estudiantes regresan de una suspensión fuera de la escuela, el padre/cuidador y el estudiante participarán en una reunión de reingreso. El propósito de la reunión de reingreso es proporcionar un proceso estructurado para los estudiantes que regresan a la escuela después de una ausencia significativa o una acción disciplinaria, asegurando apoyo y una reintegración exitosa. Este protocolo tiene como objetivo facilitar una transición fluida de regreso a la escuela, ayudando al alumno a sentirse apoyado e integrado en la comunidad escolar.

Pasos para el reingreso:

1. **Reunión de planificación previa:**
 - **Participantes:** Administradores escolares, consejeros, maestros y personal de apoyo relevante.
 - **Meta:** Analice las necesidades del estudiante y cree un plan de reingreso personalizado.
2. **Comunicación con padres/tutores:**
 - Programe una reunión con la familia del estudiante para analizar el proceso de reingreso, las expectativas y los servicios de apoyo disponibles.
3. **Evaluación de reingreso:**
 - Realizar una evaluación para comprender la preparación emocional y académica del estudiante para regresar. Identifique cualquier necesidad o inquietud específica.
4. **Cree un plan de soporte:**
 - Desarrollar un plan de soporte personalizado que puede incluir:
 - Adaptaciones académicas
 - Expectativas de comportamiento
 - Procedimientos de registro con el personal o consejeros.
5. **Día de Reintegración Inicial:**
 - Designar un día específico para el reingreso, que puede involucrar:
 - Una reunión de bienvenida con el personal clave
 - Recorrido por el colegio para familiarizar al alumno con el entorno.
 - Introducción a cualquier nuevo personal o recursos.
6. **Monitoreo y soporte continuo:**
 - Establezca controles periódicos (diarios o semanales) para monitorear el progreso del académico y abordar cualquier problema que surja.
 - Proporcionar acceso a asesoramiento o grupos de apoyo si es necesario.
7. **Comunicación con el personal:**
 - Informe a todos los miembros del personal relevantes sobre el plan de reingreso del becario, cualquier inquietud específica y cómo pueden apoyar al becario.
8. **Reforzar comportamientos positivos:**
 - Fomentar y reconocer el comportamiento positivo y el progreso durante todo el período de reingreso para fomentar un ambiente de apoyo.
9. **Evaluación y Ajuste:**
 - Revise periódicamente la efectividad del plan de reingreso y haga los ajustes necesarios según las necesidades y comentarios del estudiante.

Código de vestimenta

El Código de vestimenta está diseñado para ayudar a los estudiantes y sus familias a reconocer opciones con respecto a la vestimenta que promovería la excelencia académica y sería apropiada en su futuro lugar de trabajo.

Los estudiantes y sus familias tienen la responsabilidad principal de la vestimenta y la apariencia general. Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela con vestimenta adecuada y su apariencia debe cumplir con los estándares de salud y seguridad y no debe interferir ni interrumpir el proceso educativo. La vestimenta debe ser adecuada para todas las actividades programadas, incluida la educación física, los laboratorios de ciencias y/u otras actividades donde puedan existir peligros.

Cada administrador del edificio será responsable de informar a todos los estudiantes y sus familias sobre el Código de vestimenta escolar al comienzo del año escolar. Se notificará a los estudiantes y sus familias sobre cualquier revisión realizada al Código de vestimenta durante el año escolar.

Los maestros y todo el resto del personal del distrito deben modelar y reforzar la vestimenta aceptable y el cumplimiento del Código de vestimenta. Para garantizar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente y de una manera que no refuerce ni aumente la marginación u opresión de otros por cualquier motivo, incluido, entre otros, la raza (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, peso, sexo, género (incluida la identidad y expresión de género), orientación sexual, etnia, religión, práctica religiosa, credo, origen nacional, discapacidad, ingresos del hogar o tipo/tamaño corporal.

Código de vestimenta

La vestimenta, el arreglo personal y la apariencia de un estudiante seguirán, entre otras, las siguientes pautas:

- **Vestimenta respetuosa:** La ropa debe ser apropiada para un ambiente de aprendizaje y no promover el odio o la violencia.
 - Prendas de vestir que sean vulgares, obscenas, sexuales, difamatorias o que menosprecien a otros por motivos de raza (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros), color, credo, peso, nacionalidad, origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género), sexo u orientación sexual.
 - Esto incluye, entre otros, ropa que promueva y/o respalde el uso de alcohol, tabaco, drogas legales o ilegales y/o fomente otras actividades ilegales o violentas.
 - Esto también incluye símbolos, vestimenta o colores relacionados o similares a pandillas.
- **Expresión inclusiva:** Se anima a los estudiantes a expresar sus identidades a través de su vestimenta, incluida la vestimenta cultural, siempre que cumpla con los estándares de respeto de la comunidad.
- **Comodidad y Seguridad:** Los estudiantes deben usar ropa que les permita participar cómodamente en todas las actividades escolares, incluida la educación física.
 - **Tapas:**
 - Todas las blusas deben cubrir el torso, incluidos el pecho, el abdomen y la espalda.

- Las blusas deben estar hechas de tela opaca (no transparente) en el frente y los lados para garantizar comodidad y adecuación.
 - **Fondos:**
 - Las bragas deben cubrir adecuadamente los genitales, las nalgas y todas las partes de la ropa interior.
 - **Ropa interior:**
 - La ropa interior debe quedar completamente cubierta por otra prenda, como pantalones cortos, pantalones, faldas, vestidos o blusas.
 - **Calzado:**
 - debe usarse en todo momento. El personal de la escuela puede considerar que el calzado es inapropiado o inseguro debido a la actividad (como la educación física) o la edad de los estudiantes en el edificio respectivo.
 - **Joyas:** y/o ropa que pueda causar daño físico (es decir, tachuelas puntiagudas, púas o cadenas de bolsillo largas, etc.) no deben usarse en la escuela o en eventos autorizados por la escuela. Si se usan dichos artículos, serán confiscados por el personal de la escuela.
- Los estudiantes de Middletown High School deben usar visiblemente una etiqueta de identificación con fotografía emitida por el distrito durante el horario escolar regular. Estas etiquetas deben usarse diariamente.
- A los estudiantes que violen el Código de vestimenta se les puede exigir que modifiquen su apariencia cubriendo o quitando el artículo infractor y, si es necesario y práctico, reemplazándolo con un artículo aceptable. Cualquier estudiante que incumpla repetidamente el código de vestimenta puede estar sujeto a medidas disciplinarias adicionales, que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela.

La Ley CORONA

En 2019, la DASA fue enmendada para reflejar la aprobación por parte del estado de Nueva York del proyecto de ley del Senado S6209A, la Ley CROWN (Creación de un mundo abierto y respetuoso para el cabello natural). La Ley CROWN prohíbe la discriminación racial basada en rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros.

Instrucción alternativa

Cuando un estudiante es suspendido y está en edad de asistencia obligatoria, se deben tomar medidas inmediatas de voluntad. Se debe tomar medidas para proporcionar instrucción alternativa que sea sustancialmente equivalente a la proporcionada en las clases programadas regularmente del estudiante. Aunque no es necesario que la instrucción alternativa coincida en todos los aspectos con el programa de instrucción ofrecido previamente al estudiante, debe ser sustancialmente equivalente.

Disciplina de estudiantes con discapacidades

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, destituir o disciplinar de otro modo a los estudiantes con discapacidades. que violan el Código de Conducta del Distrito, y/o retirar temporalmente a un estudiante con discapacidades de su ubicación actual porque mantener al estudiante en esa ubicación es sustancialmente probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades considerado elegible para servicios de educación especial o aquellos sospechosos de tener una discapacidad por ley y reglamento tienen derecho a procedimientos protecciones que las autoridades escolares deben observar cuando deciden suspenderlos o removerlos. cuando se considera una acción disciplinaria. Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a ciertas protecciones procesales siempre que las autoridades escolares tengan la intención de imponerles disciplina. Bajo ciertas condiciones, esas protecciones también se extienden a los estudiantes que actualmente no se consideran estudiantes con una discapacidad pero que se considera que tienen una discapacidad a efectos disciplinarios.

Por lo tanto, la Junta se compromete a garantizar que el Distrito siga procedimientos de suspensión y remoción que sean consistentes con esas protecciones. El Código de Conducta tiene como objetivo brindar a los estudiantes con discapacidades y a los estudiantes que se presume que tienen una discapacidad a efectos disciplinarios los derechos expresos que disfrutaban según las leyes y regulaciones aplicables.

Las garantías procesales relativas a la disciplina de los estudiantes con discapacidades o de aquellos estudiantes se presume que tiene una discapacidad requiere que el personal de la escuela considere todas las circunstancias únicas caso por caso al tomar una determinación. Algunos factores que pueden considerarse son los del académico:

- Historia disciplinaria
- Capacidad para comprender las consecuencias, expresión de remordimiento.
- Apoyos proporcionados al estudiante antes de la violación
- Las circunstancias únicas de la infracción.

Siempre que un estudiante con una discapacidad viole este Código de Conducta y se estén considerando consecuencias disciplinarias, el director revisará la situación del estudiante. plan 504 o Plan de Educación Individualizado (IEP) en consulta con los miembros de la Equipo de apoyo académico y el profesor de registro.

Este Código no otorga a los estudiantes con discapacidades que están sujetos a medidas disciplinarias derechos mayores o menores que los expresamente otorgados por las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Suspensiones autorizadas de estudiantes con discapacidades

Para los propósitos de esta sección del Código, lo siguiente **definiciones** aplicar:

- **“Eliminación”** *significa la remoción de un estudiante con una discapacidad con fines disciplinarios de su ubicación educativa actual, por razones disciplinarias, distintas de la suspensión; y un cambio en la colocación de un académico con discapacidad a una IAES.*

- **"Suspensión"** *medio una suspensión de conformidad con el artículo 3214 de la Educación de Nueva York.*
- **"Disciplinario Cambio de ubicación"** *significa una Suspensión o Expulsión de la colocación educativa actual de un estudiante que es: más de 10 días escolares.*

a. *Por más de 10 días escolares consecutivos; o*

b. *Por un período de 10 días escolares consecutivos o menos si el estudiante está sujeto a una serie de suspensiones o remociones que constituyen un patrón porque se acumulan en más de 10 días escolares en un año escolar, porque el comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al del estudiante. comportamiento en incidentes anteriores que resultaron en la serie de expulsiones, y debido a factores adicionales como la duración de cada suspensión o expulsión, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha sido expulsado y la proximidad de las suspensiones o expulsiones entre sí.*

- **"Entorno educativo alternativo provisional" ("IAES")** *significa una colocación educativa temporal, distinta de la colocación actual del estudiante en el momento en que ocurrió el comportamiento que precipitó la colocación en IAES. Una IAES debe permitir que un estudiante continúe recibiendo servicios educativos que le permitan participar en el progreso en el plan de estudios general y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de educación individualizado del estudiante; así como recibir, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención conductual diseñados para abordar la infracción de conducta para que no se repita.*

suspensiones

El personal de la escuela puede ordenar la suspensión o remoción de un estudiante con una discapacidad de su ubicación educativa actual de la siguiente manera:

- La Junta, el Superintendente del Distrito, el Superintendente de Escuelas o el Director de un edificio con autoridad para suspender a los estudiantes según la Ley de Educación pueden ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro entorno o la suspensión por un período que no exceda los cinco días escolares consecutivos. .
- Después de una audiencia del Superintendente, el Superintendente puede, directamente o por recomendación de un funcionario de audiencia designado, ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro entorno o suspensión por un período que no exceda diez días escolares consecutivos, incluido cualquier período en el que el estudiante ha sido suspendido o removido por el mismo comportamiento de conformidad con el párrafo anterior, si el Superintendente determina que el comportamiento del estudiante justifica la suspensión. El Superintendente también puede ordenar suspensiones adicionales de no más de diez días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre y cuando las suspensiones no constituyan un cambio disciplinario de colocación.
- Además, el Superintendente puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro entorno o suspensión por un período superior a diez días escolares consecutivos si el equipo de manifestación determina que el comportamiento del

estudiante no fue una manifestación de su discapacidad. . En tal caso, el Superintendente puede disciplinar al estudiante de la misma manera y por la misma duración que a un estudiante sin discapacidad.

Derivaciones no disciplinarias a un IAES

El Superintendente podrá directamente o por recomendación de un funcionario de audiencia designado, ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad a en un IAES que será determinado por el Comité de Educación Especial (CSE), por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días escolares, si el estudiante ya sea: (1) lleva o posee un arma hacia o en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar; o (1) a sabiendas posee, usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras se encuentra en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar; , o (3) ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar (20 USC §1415), incluso si el Equipo de Manifestación determina que el comportamiento que condujo a la suspensión estaba relacionado con la discapacidad del académico.

Sujeto a las condiciones específicas requeridas por las leyes y reglamentos federales y estatales, un funcionario de audiencia imparcial puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un entorno IAES por hasta 45 días a la vez, si mantiene al estudiante en su situación actual. colocadores educativos es muy probable que provoque lesiones. al estudiante o a otros.

Hay una excepción cuando el académico es declarado culpable de posesión, uso, venta o solicitud de drogas ilegales, uso o posesión de un arma o infligir lesiones corporales graves. En este caso, el Superintendente puede suspender al estudiante por hasta 45 días escolares incluso si el Equipo de Manifestación determina que el comportamiento que condujo a la suspensión estaba relacionado con la discapacidad del estudiante.

Cambiar Regla de colocación

Un cambio disciplinario en la colocación significa una *suspensión* o *eliminación* de la ubicación educativa actual de un académico que sea:

- más de 10 consecutivo días escolares; o
- un periodo de 10 consecutivo días escolares o menos si el estudiante está sujeto a una serie de suspensiones o remociones que constituyen un patrón porque se acumulan en más de diez (10) días escolares en un año escolar, porque el comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en incidentes anteriores que resultaron en la serie de expulsiones, y debido a tal adicional factores como la duración de cada suspensión o remoción, la cantidad total de tiempo que el estudiante está ha sido removidos y la proximidad de las suspensiones o remociones entre sí.

El personal de la escuela no puede suspender ni remover a un estudiante con discapacidades si la imposición de la suspensión o remoción resultaría en un cambio disciplinario en la colocación basado en un patrón de suspensión o remoción.

Revisión de manifestación

Sin embargo, el Distrito puede imponer una suspensión o remoción, que de otro modo resultaría en un cambio disciplinario en la colocación, basado en un patrón de suspensiones o remociones si (1) la Reunión de Determinación de Manifestación ha determinado que el estudiante El comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, o (2) el estudiante es colocado en un IAES por comportamiento que involucra armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o el estudiante ha infligido lesión corporal grave a otra persona mientras se encuentra en la escuela o en las instalaciones escolares., o en una función escolar.

Equipo de manifestación significa un representante del distrito con conocimiento sobre el estudiante y la interpretación de la información sobre el comportamiento del niño, los padres y los miembros relevantes del comité de educación especial según lo determinen los padres y el distrito.

El equipo de manifestación realizará una revisión de la relación entre la discapacidad de un estudiante y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria para determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante inmediatamente, si es posible, pero en ningún caso más tarde de 10 días escolares después se toma la decisión de imponer una suspensión o remoción que constituirá un cambio disciplinario en la colocación.

El equipo de manifestación debe determinar que la conducta del estudiante fue una manifestación de su discapacidad si concluye que la conducta en cuestión fue:

1. Causado por o tuvo una relación directa o sustancial con la discapacidad del estudiante, o
2. El resultado directo de la falta de implementación del programa educativo individualizado del estudiante por parte del distrito.

El equipo de manifestación debe basar su determinación y revisar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluido el programa educativo individualizado del estudiante, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres.

Si el equipo de manifestación determina que la conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad, el distrito:

1. Hacer que el comité de educación especial realice una evaluación funcional del comportamiento del estudiante e implemente un plan de intervención conductual, a menos que el distrito ya lo haya hecho antes del comportamiento que resultó en el cambio disciplinario de colocación. ocurrió. Sin embargo, si el estudiante ya tiene un plan de intervención conductual, el CSE revisará el plan y su implementación, y lo modificará según sea necesario para abordar el comportamiento.
2. Regresar al estudiante a la colocación de la cual fue removido, a menos que el cambio de colocación fuera a un IAES por conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o la imposición de lesiones corporales graves, o que los padres y el distrito acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si el equipo de manifestación determina que la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del programa educativo individualizado del estudiante por parte del distrito, el distrito tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias.

Reglas especiales sobre la suspensión o remoción de becarios con discapacidad

El Comité de Educación Especial (CSE) del Distrito llevará a cabo la evaluación del comportamiento funcionales determinar por qué un estudiante se involucra en un comportamiento particular, y desarrollar o revisar a plan de intervención conductual siempre que el Distrito suspenda o retire por primera vez a un estudiante con una discapacidad por más de 10 días escolares en un año escolar o imponga una suspensión o remoción que constituya un cambio disciplinario en la colocación, incluido un cambio en la colocación a un IAES por mala conducta que involucren armas, drogas ilegales o sustancias controladas.

Si, posteriormente, un estudiante con una discapacidad que tiene un plan de intervención conductual y que ha sido suspendido o removido de su colocación educativa actual por más de diez (10) días escolares en un año escolar está sujeto a una suspensión o remoción que no constituye un cambio disciplinario en la colocación, los miembros del CSE revisarán el plan de intervención conductual y su implementación para determinar si son necesarias modificaciones.

Si uno o más miembros del CSE creen que se necesitan modificaciones, el Distrito convocará una reunión del CSE para modificar dicho plan y su implementación, en la medida en que sea posible. CSE determina necesario.

Antes de emitir la disciplina, el Equipo de Manifestación del Distrito llevará a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación de la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria siempre que se tome una decisión de suspender o remover a un estudiante donde dicha suspensión o remoción potencialmente podría constituir un cambio disciplinario en la colocación o cuando hay una determinación de hacer una remisión no disciplinaria a una IAES. La remoción de un estudiante con discapacidades que no sea una suspensión o colocación en un IAES se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables a dichas remociones de estudiantes no discapacitados, excepto que el personal de la escuela no puede imponer dicha remoción por más de diez (10) días o por un período que resultaría en un cambio disciplinario en la colocación a menos que el CSE haya determinado que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante. (excepto en ciertas circunstancias donde el Superintendente podrá imponer una suspensión de hasta 45 días por infracciones que involucren armas, drogas o que causen daños corporales sustanciales independientemente de si hubo manifestación de su discapacidad o no).

Se presume que los estudiantes tienen una discapacidad a efectos disciplinarios

Los padres de un estudiante que enfrenta una acción disciplinaria, pero que no fue identificado como un académico con una discapacidad en el momento de la mala conducta, tendrá derecho a invocar cualquiera de las protecciones establecidas en este Código de Conducta, leyes y regulaciones aplicables, Se considera que el Distrito tuvo conocimiento de que su estudiante era un estudiante con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria, y por lo tanto se presume que el estudiante tiene una discapacidad para fines disciplinarios.

Si se alega que el Distrito tenía tal conocimiento, será responsabilidad del Superintendente o Principal, u otro funcionario escolar autorizado que imponga la suspensión o remoción en cuestión deberá ser responsable de determinar si el estudiante es un estudiante que se presume que tiene una discapacidad con fines disciplinarios. Se considerará que el Distrito ha tenido dicho conocimiento si:

1. Los padres del estudiante expresaron por escrito al personal supervisor o administrativo, o al maestro del estudiante, su preocupación de que el estudiante necesita educación especial. Dicha expresión podrá ser oral si el progenitor no sabe escribir o tiene alguna discapacidad que le impida expresar por escrito; o

2. El padre del estudiante ha solicitado una evaluación del estudiante; o
3. El maestro del estudiante u otro personal escolar ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante, directamente al director de educación especial del distrito u otro personal de supervisión.

Un estudiante no será considerado un estudiante se presume que tiene una discapacidad a efectos disciplinarios si, a pesar de del distrito Al recibir información que respalde una afirmación de que el Distrito tenía conocimiento de que el estudiante era un estudiante con una discapacidad, el Distrito:

1. El padre, tutor o cuidador del estudiante no ha permitido una evaluación del estudiante; o
2. El padre, tutor o cuidador del estudiante ha rechazado los servicios; determinó que una evaluación no era necesaria y notificó a los padres de dicha determinación, en la forma requerida por las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Distrito Escolar realizó una evaluación del estudiante y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad.

Si no hay base para el conocimiento que el estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante puede estar sujeto a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro no discapacitados estudiante que tuvo conductas comparables. Sin embargo, si el Distrito recibe se realiza una solicitud de evaluación individual mientras el semejante no discapacitados el académico es sometido a una remoción disciplinaria, el Distrito llevará a cabo un acelerado evaluación del académico de acuerdo con leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. Hasta que se complete la evaluación acelerada, el estudiante permanecer en la ubicación educativa determinada por el Distrito, lo que puede incluir suspensión.

El Distrito proporcionará a los padres un aviso de remoción disciplinaria a más tardar en la fecha en que se tome la decisión de cambiar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque mantener al estudiante en su el entorno educativo actual plantea un riesgo de daño al estudiante o a otros; o se toma la decisión de imponer una suspensión o remoción que constituye un cambio disciplinario en la colocación.

El aviso de garantías procesales prescrito por el Comisionado de Educación acompañará al aviso de destitución disciplinaria.

Durante cualquier período de suspensión o remoción, incluida la colocación en una IAES, los estudiantes con discapacidades recibirán los servicios requeridos por las Regulaciones del Comisionado de Educación incorporadas en esta política.

Audiencias aceleradas de debido proceso

El Distrito se encargará de un audiencia de debido proceso acelerada al recibir la presentación de un aviso de queja de debido proceso para dicha audiencia. Una audiencia acelerada de debido proceso llevarse a cabo de la manera especificada por los Reglamentos del Comisionado de Educación incorporados en esta política, si:

1. El Distrito solicita dicha audiencia para obtener una orden de un funcionario de audiencia imparcial que coloque a un estudiante con una discapacidad en un IAES donde el personal de la escuela sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su ubicación educativa actual, o durante la tramitación de audiencias de

debido proceso donde el personal de la escuela sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su ubicación educativa actual durante dichos procedimientos;

2. Durante la tramitación de audiencias de debido proceso donde el personal de la escuela sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su ubicación educativa actual durante dichos procedimientos;

El padre solicita dicha audiencia a partir de una determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad ni se relaciona con ninguna decisión con respecto a la colocación, incluida, entre otras, cualquier decisión de colocar al estudiante en un IAES.

3. El padre, tutor o cuidador del estudiante con respecto a una determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad;

4. El padre, tutor o cuidador del estudiante en relación con cualquier decisión sobre la colocación, incluida, entre otras, cualquier decisión de colocar al estudiante en un IAES.

Cuando se ha solicitado una audiencia acelerada de debido proceso debido a un cambio disciplinario en la ubicación, una determinación de manifestación o porque el Distrito cree que mantener al estudiante en la ubicación actual probablemente resulte en lesiones para el estudiante u otros, el estudiante voluntad permanecer en el IAES en espera de la decisión del oficial de audiencia imparcial o hasta el vencimiento del período de remoción, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el Distrito acuerden lo contrario.

5. Una audiencia acelerada de debido proceso deberá ocurrir dentro veinte (20) días siguientes a la recepción de la solicitud de audiencia. Aunque el funcionario de audiencia imparcial puede otorgar extensiones específicas de ese momento período, él o ella debe enviar una decisión por escrito al Distrito y a los padres dentro de cinco (5) días hábiles después de la última fecha de audiencia, y en ningún caso más tarde de 45 días calendario después de recibir la solicitud de audiencia, sin excepciones ni extensiones.

Remisión a autoridades policiales y judiciales

De conformidad con lo establecido en IDEA y su reglamento de desarrollo:

- El Distrito tiene el derecho de reportar un delito cometido por un niño con una discapacidad a las autoridades apropiadas. aplicación de la ley y judicial autoridades, y dicha acción no constituirá un cambio de ubicación del becario.
- el superintendente voluntad garantizar que las copias de los registros disciplinarios y de educación especial de un estudiante con discapacidades se transmitan para su consideración a las autoridades apropiadas a las que se reporta un delito solo en la medida en que la transmisión esté permitida por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (34 CFR § 300.535).

Denuncia de violaciones al Código de Conducta que constituyen un delito

Cualquier miembro de la comunidad escolar que se entera de una amenaza potencial a la escuela u observa a un estudiante en posesión de un arma, alcohol o sustancia ilegal dentro o fuera de la propiedad escolar o en una función escolar, debe reportar esta información inmediatamente a cualquier personal de la escuela, como un educador, seguridad del edificio, un Oficial de Recursos Escolares (SRO), un administrador del edificio o el Superintendente. Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal encontrada será confiscada inmediatamente, seguida de una notificación al padre, tutor o cuidador del estudiante involucrado y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir una audiencia con el superintendente y una derivación para procesamiento.

Se anima a los miembros de la comunidad escolar a notificar a la agencia policial local correspondiente si observan a un estudiante en posesión de un arma o se enteran de una amenaza potencial a la escuela cuando ocurre fuera del día escolar o cuando la escuela no está en sesión.

El administrador del edificio o su designado debe notificar a la agencia policial local correspondiente sobre aquellas violaciones del Código de Conducta que se sabe que constituyen un delito o que se cree razonablemente que constituyen un delito y que afectan sustancialmente el orden o la seguridad de una escuela tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después del cierre de operaciones el día en que el administrador del edificio o su designado se entera de la infracción. La notificación podrá realizarse por teléfono, acompañada de documentación escrita. Toda la administración del edificio debe ser notificada de la notificación que debe identificar al(los) estudiante(s) y explicar la conducta que violó este Código de Conducta y que se sabe o se cree que constituyó un delito.

Castigo corporal

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el fin de castigarlo. El castigo corporal de cualquier estudiante por parte de cualquier empleado del Distrito está estrictamente prohibido. Sin embargo, en situaciones en las que no se puedan utilizar razonablemente procedimientos y métodos alternativos que no impliquen el uso de fuerza física, se podrá utilizar fuerza física razonable para:

- Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, maestro o cualquier persona de lesiones físicas.
- Proteger la propiedad de la escuela o de otros.
- Restringir o destituir a un estudiante cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio ordenado y el desempeño de las funciones, poderes y deberes del Distrito, si ese estudiante se ha negado a abstenerse de cometer más actos perturbadores.

El Distrito presentará por escrito quejas sobre el uso de castigos corporales con el Comisionado de Educación sobre el uso de castigos corporales, de conformidad con el Reglamento del Comisionado.

Búsquedas e interrogatorios escolares

La Junta está comprometida a garantizar una atmósfera segura y ordenada en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Para lograr este tipo de ambiente, cualquier funcionario escolar autorizado a imponer una sanción disciplinaria a un estudiante tiene derecho a interrogar a un estudiante sobre una supuesta violación de la ley o de este Código de Conducta. Aunque los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios escolares, ni los funcionarios escolares están obligados a comunicarse con los padres, tutores o cuidadores de un estudiante antes de interrogarlo, los funcionarios escolares deben informar a todos los estudiantes por qué están siendo interrogado.

La Junta autoriza a los funcionarios escolares (incluidos, entre otros, el Superintendente, los administradores del edificio, las enfermeras escolares y los asistentes de seguridad del edificio) a realizar búsquedas de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene "sospechas razonables" para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley, este Código de Conducta u otras reglas escolares. Siempre que un funcionario escolar tenga una causa razonable de sospecha para una búsqueda, un funcionario escolar autorizado tiene derecho a realizar una búsqueda de las pertenencias de un estudiante, incluidos, entre otros, mochilas y vehículos estacionados en la propiedad escolar. Por lo general, debe haber una sospecha razonable para creer que la búsqueda de un estudiante en particular arrojará evidencia de que ese estudiante en particular está violando la ley o las reglas escolares. Sin embargo, no en todos los casos se requiere una sospecha "individualizada" antes de que los funcionarios escolares puedan registrar a los estudiantes.

La necesidad de registrar a un estudiante o sus pertenencias se determina sopesando la justificación legítima del Distrito para realizar la búsqueda con la expectativa de privacidad del estudiante o los estudiantes en el área que se va a registrar. Toda búsqueda debe ser:

1. "Justificado desde su inicio", lo que significa que debe haber "motivos razonables para sospechar que la búsqueda arrojará pruebas de que el alumno ha violado o está violando la ley o las reglas de la escuela"; y
2. "Permisible en alcance", lo que significa que las medidas de búsqueda utilizadas deben estar "razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusivas a la luz de la edad y el sexo del académico y la naturaleza de la infracción".

Un funcionario escolar autorizado tiene derecho a registrar a un estudiante o sus pertenencias basándose en la información recibida de una fuente confiable. Las personas que no sean empleados del Distrito se considerarán informantes confiables si previamente han proporcionado información que se consideró precisa, si admiten contra su propio interés, si brindan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o si parecen ser creíbles y la información que comunican se relaciona con una amenaza inmediata a la seguridad.

Los empleados del distrito serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que previamente han proporcionado información que sabían que no era precisa.

Antes de registrar a un estudiante o sus pertenencias, el funcionario escolar autorizado debe intentar que el estudiante admita que posee evidencia física de que violó la ley o este Código de Conducta, o lograr que el estudiante consienta voluntariamente a la búsqueda. Las búsquedas se limitarán en la medida necesaria para localizar las pruebas buscadas.

Siempre que sea práctico, las búsquedas se llevarán a cabo en la privacidad de las oficinas administrativas y el académico estará presente cuando se registren sus posesiones.

Casilleros para estudiantes, escritorios, dispositivos electrónicos proporcionados por la escuela, almacenamiento en la nube y otros lugares de almacenamiento escolar

Los funcionarios escolares mantienen control total sobre las siguientes ubicaciones:

- Casilleros y escritorios para estudiantes
- Dispositivos electrónicos proporcionados por la escuela
- Almacenamiento en la nube
- Otros lugares de almacenamiento escolar

Como resultado, los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad con respecto a esos lugares. Esto significa que los casilleros, escritorios, dispositivos electrónicos proporcionados por la escuela, almacenamiento en la nube y otros lugares de almacenamiento de la escuela pueden estar sujetos a registros en cualquier momento por parte de funcionarios escolares, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

Búsquedas personales

Se lleva a cabo una búsqueda personal cuando existe una sospecha razonable de que un estudiante está en posesión de artículos que violan la ley y/o el Código de Conducta del Distrito. Además, antes de realizar una búsqueda personal, el funcionario escolar debe considerar la naturaleza de la presunta violación, la edad del estudiante, el historial del estudiante, la calidad del conocimiento que llevó a la sospecha razonable y la necesidad de dicha búsqueda.

Durante una búsqueda personal, es posible que se le solicite a un estudiante que se quite ciertas prendas de vestir. En ningún momento se le pedirá al estudiante que se quite la ropa interior.

Cualquier registro personal debe ser realizado por un funcionario escolar autorizado del mismo sexo que el estudiante, en presencia de otro empleado profesional del distrito también del mismo sexo que el estudiante.

El Distrito intentará notificar a los padres, tutores o cuidadores del estudiante por teléfono antes de realizar la búsqueda o por escrito después del hecho si no se pudo localizar al padre, tutor o cuidador por teléfono.

Búsquedas de teléfonos móviles

Generalmente, las mismas reglas que se aplican para otros tipos de búsquedas se aplican a las búsquedas en teléfonos celulares. Sin embargo, los tribunales consideran que las búsquedas del contenido de los teléfonos móviles son claramente diferentes de otros tipos de búsquedas en algunos aspectos, debido a la naturaleza y el alcance de la información personal sensible que a menudo se almacena en los teléfonos móviles. El mero uso de un teléfono celular por parte de un estudiante en propiedad escolar, o en una función escolar, no genera un derecho ilimitado para los funcionarios escolares de buscar el contenido del teléfono celular del estudiante. Al igual que con otros tipos de registros en el entorno escolar, el registro del teléfono celular de un estudiante debe estar justificado desde su inicio y tener un alcance razonable.

Esto significa que la búsqueda del teléfono celular de cualquier estudiante debe iniciarse, en todo caso, sólo si los funcionarios escolares pueden explicar por qué existe una sospecha razonable para creer que una búsqueda en el teléfono celular de un estudiante en un día particular, a una hora particular, resultará presentar evidencia de una violación de las reglas escolares y/o la ley. En otras palabras, la búsqueda debe estar razonablemente relacionada con los hechos y circunstancias a medida que se desarrollan, no una “expedición de pesca”. Por lo general, pero no siempre, esto significará que la búsqueda del teléfono celular debe realizarse al mismo tiempo que la sospecha de mala conducta para la cual se buscan pruebas, y no después de un lapso de tiempo significativo.

Además, al registrar el teléfono celular de un académico, al igual que con otras búsquedas, el alcance de la

búsqueda debe limitarse a la búsqueda de evidencia de la sospecha de mala conducta por la cual se inició la búsqueda en primer lugar. Así, por ejemplo, si la acusación es que un académico en particular envió un mensaje de texto amenazante o acosador desde su teléfono celular a otra persona hoy, la búsqueda del teléfono celular del académico, si se realiza, debe limitarse a buscar los mensajes de texto de hoy. . Utilizando este ejemplo, no habría fundamento para buscar en el teléfono celular del estudiante mensajes de texto enviados en otros días, ni ningún fundamento para buscar cualquier otra aplicación o compartimento en el teléfono celular del estudiante (a menos que se desarrollen más sospechas razonables para ampliar el alcance de la búsqueda).

Documentación de búsquedas

- El funcionario escolar autorizado realizando la búsqueda es será responsable de registrar oportunamente la siguiente información sobre cada búsqueda:
- Nombre, edad y grado del académico buscado
- Razones de la búsqueda
- Nombre de cualquier informante
- Propósito de la búsqueda (es decir, qué artículos se buscaban)
- Tipo y alcance de la búsqueda
- Persona que realiza la búsqueda y su título y su posición
- Testigos, en su caso, de la búsqueda.
- Hora y lugar de la búsqueda.
- Resultados de la búsqueda (es decir, qué artículos se encontraron)
- Disposición de los elementos encontrados.
- Hora, forma y resultados de la notificación a los padres

El administrador del edificio será responsable de la custodia, control y disposición de cualquier artículo ilegal o peligroso tomado de un estudiante. el administrador del edificio debe etiquetar claramente cada elemento tomado del estudiante y conservar el control de los artículos, a menos que el artículo sea entregado a la policía. El administrador del edificio o su designado es responsable de entregar personalmente artículos peligrosos o ilegales a las autoridades policiales.

Participación policial en registros e interrogatorios de estudiantes

Los funcionarios del distrito están comprometidos a cooperar con los funcionarios de policía y otras autoridades policiales para mantener un ambiente escolar seguro. Sin embargo, los funcionarios de policía tienen autoridad limitada para entrevistar o registrar a estudiantes en las escuelas o en funciones escolares, o para utilizar las instalaciones escolares en relación con el trabajo policial. Los oficiales de policía pueden ingresar a la propiedad escolar o a una función escolar para interrogar o registrar a un estudiante o para realizar una investigación formal que involucre a estudiantes solo si tienen uno de los siguientes:

- una orden de registro o arresto

Antes de que a los oficiales de policía se les permita interrogar o registrar a cualquier estudiante, el administrador del edificio debe primero intentar notificar a los padres, tutores o cuidadores del estudiante para darles la oportunidad de estar presentes durante el interrogatorio o registro policial. Si no se puede contactar al padre, tutor o cuidador del estudiante antes del interrogatorio o registro policial, no se realizarán interrogatorios ni registros, a menos que el estudiante tenga 16 años de edad o más. El administrador del edificio debe estar presente durante cualquier interrogatorio policial o registro de un estudiante en la propiedad escolar o en una función escolar.

Los estudiantes que sean interrogados por agentes de policía en propiedad escolar o en una función escolar tendrán los mismos derechos que tienen fuera de la escuela. Esto significa:

1. Deben ser informados de sus derechos legales.

2. Podrán permanecer en silencio si así lo desean.
3. Podrán solicitar la presencia de un abogado.

Investigaciones de los servicios de protección infantil

De acuerdo con el compromiso del Distrito de mantener a los estudiantes a salvo de daños y la obligación de los funcionarios escolares de informar a los Servicios de Protección Infantil cuando tengan motivos razonables para sospechar que un estudiante ha sido abusado o maltratado, el Distrito proporcionará datos y asistencia a los trabajadores locales de los servicios de protección infantil, o a los miembros de un equipo multidisciplinario que acompañe a dichos trabajadores, que estén respondiendo a acusaciones de sospecha de abuso y/o negligencia infantil, o investigaciones de custodia. Dichos datos y asistencia incluyen el acceso a registros relevantes para la investigación, así como entrevistas con cualquier niño nombrado como víctima en un informe, o un hermano de ese niño, o un niño que resida en el mismo hogar que la víctima.

Todas las solicitudes de los Servicios de Protección Infantil para entrevistar a un estudiante en la propiedad escolar debe hacerse directamente al administrador del edificio. Los trabajadores del servicio de protección infantil y cualquier miembro del equipo multidisciplinario asociado deben cumplir con los procedimientos del Distrito para visitantes, proporcionar identificación e identificar a los niños que serán entrevistados. El administrador del edificio fijará la hora y el lugar de la entrevista. el administrador del edificio decidirá si es necesario y apropiado que un miembro del personal de la escuela, incluido, entre otros, un administrador o una enfermera de la escuela, observe la entrevista desde dentro o fuera de la sala de entrevistas. Si la naturaleza de las acusaciones es tal que puede ser necesario que el estudiante se quite la ropa para que el trabajador de Servicios de Protección Infantil verifique las acusaciones, la enfermera de la escuela u otro personal médico del Distrito debe estar presente durante ese tiempo. parte de la entrevista. A ningún estudiante se le puede exigir que se quite la ropa frente a un trabajador de Servicios de Protección Infantil o un funcionario del Distrito escolar del sexo opuesto, cuando corresponda.

Un trabajador de Servicios de Protección Infantil no puede sacar a un estudiante de la propiedad escolar sin una orden judicial, a menos que el trabajador crea razonablemente que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso si no fuera retirado de la escuela antes de que se pueda obtener razonablemente una orden judicial. Si el trabajador cree que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso, el trabajador puede destituir al estudiante sin una orden judicial y sin el consentimiento del padre, tutor o cuidador.

Visitantes de nuestras escuelas

Se espera que los visitantes que se encuentren en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar se comporten de manera apropiada, propicia para el programa educativo en curso. Además, en todo momento, los visitantes deben cumplir con el Código de Conducta del Distrito, así como con cualquier otra ley, reglamento administrativo o política de la Junta aplicable.

El director de la escuela, o su designado, es responsable de cualquier persona en la escuela y en los terrenos escolares y está autorizado a tomar cualquier medida necesaria para garantizar la seguridad de estudiantes y personal de la escuela.

Cuando el director de la escuela o su designado observe una conducta disruptiva o desordenada, le dirá al individuo que la conducta está prohibida y le pedirá que cese el comportamiento. Si la conducta del visitante representa una amenaza inmediata de lesión a alguien o a la propiedad, el director de la escuela o su designado solicitará que la persona sea retirada inmediatamente de la propiedad escolar o del evento escolar. Si es necesario, se contactará a la policía local para ayudar.

DIRECTRICES PARA VISITANTES

Hay ocasiones en las que los padres, tutores o cuidadores desean visitar la escuela de sus hijos en horarios distintos a los programados regularmente (como jornadas de puertas abiertas, conferencias de familias y maestros, conciertos). Cuando se produzcan dichas visitas, se realizarán en función de una necesidad definida y únicamente con la aprobación del director y el maestro de su hijo.

Dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se han establecido los siguientes procedimientos para garantizar la seguridad de todas las personas en los edificios escolares y en los terrenos escolares:

1. Cualquier persona que no sea un miembro regular del personal o estudiante de la escuela particular será considerado un visitante.
2. Todos los visitantes de la escuela. debe ingresar a través del punto único de entrada designado e informar al ingresar a un edificio escolar debe presentarse en el área de registro designada del edificio visitado. Se les pedirá que presenten una identificación con fotografía, firmen el registro de visitantes y serán dirigidos a la oficina principal. Si una persona no tiene una identificación, el director de la escuela o su designado trabajará con el padre, tutor o cuidador para encontrar una solución. No se permitirá a los visitantes salir de la oficina principal hasta que el director o su designado y maestro hayan sido informados de su llegada.
3. A todos los visitantes se les entregará una tarjeta de identificación de visitante que deberán usar en todo momento mientras se encuentren en la escuela o en los terrenos escolares. Los visitantes deben devolver la tarjeta de identificación de visitante al mostrador de seguridad o al área de registro y cerrar sesión antes de salir del edificio.
4. Los visitantes que asisten a funciones abiertas al público y/o después del horario escolar, como reuniones de organizaciones de padres y maestros, eventos deportivos, eventos o actividades de organizaciones externas o reuniones públicas, relacionadas o no con la escuela, no están obligados a firmar. con la escuela.
5. Los estudiantes y/o el personal de otras escuelas dentro del Distrito que visitan una escuela para un evento o actividad escolar aprobada y cuya asistencia al evento o actividad ha sido aprobada previamente por la escuela y es conocida por ella, no están obligados a registrarse .

6. Las personas o grupos que deseen visitar una escuela deben comunicarse con el director o su designado para obtener aprobación previa para todas las visitas. Se harán excepciones en caso de emergencia o en casos en los que la visita fuera imprevisible o no fuera práctico proporcionar un aviso previo. Sin embargo, en ninguna situación se permitirá a ningún visitante ir más allá de la oficina principal o del vestíbulo hasta que el director o su designado haya sido informado.
7. Se anima a los padres, tutores y cuidadores a visitar a los maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares, psicólogos escolares y otro personal de apoyo para analizar el progreso de sus hijos, así como cualquier problema o inquietud con respecto a la estudiante, estén o no relacionados con la escuela. Los padres, tutores y cuidadores que deseen hablar con cualquiera de los miembros del personal mencionados anteriormente deben obtener el permiso del director y programar una cita con el miembro del personal individual o su designado.
8. El director o su designado debe intentar responder todas las preguntas sobre la escuela y proporcionar información, si está disponible. Si el director no puede responder las preguntas o la pregunta se refiere a datos del Distrito, el visitante debe ser remitido al Superintendente de Escuelas.
9. Las visitas de funcionarios estatales o locales deben informarse al Superintendente de Escuelas antes de su visita. Si un funcionario se presenta inesperadamente en una escuela, se debe notificar al Superintendente de inmediato.
10. Para mantener una postura no partidista durante los períodos de campaña electoral para cargos locales, del condado, estatales y federales que ocurren de septiembre a noviembre, las escuelas deben rechazar las solicitudes de los políticos (candidatos activos) para visitar o hablar con grupos escolares.
11. Cualquier visitante que desee inspeccionar registros escolares o entrevistar estudiantes en las instalaciones de la escuela debe cumplir con todas las leyes, regulaciones administrativas y políticas de la Junta aplicables. En casos cuestionables, el visitante será dirigido a la oficina del Superintendente o a su designado en la Oficina Central para obtener un permiso por escrito para dicha visita.

Difusión y Revisión

Difusión del Código de Conducta

De acuerdo con la política de la Junta de Educación 3410, La Junta trabajará para garantizar que la comunidad conozca este Código de Conducta mediante:

- Proporcionar copias de un resumen del Código de Conducta a todos los estudiantes, en una versión apropiada para su edad, escrito en lenguaje sencillo en una asamblea escolar que se celebrará al comienzo de cada año escolar
- Enviar por correo un resumen del Código de conducta escrito en lenguaje sencillo a todos los padres, tutores o cuidadores antes del comienzo del año escolar y poner este resumen a disposición más adelante cuando lo soliciten.
- Proporcionar a todos los maestros actuales y otros miembros del personal una copia del Código de Conducta completo y una copia de cualquier enmienda al Código de Conducta tan pronto como sea posible después de su adopción.
- Proporcionar a todos los empleados nuevos una copia del Código de conducta vigente cuando sean contratados por primera vez.
- Hacer copias del Código de conducta completo a disposición de los estudiantes, padres, tutores o cuidadores, otro personal de la escuela y otros miembros de la comunidad para su revisión.
- Publicar el Código de Conducta completo en el sitio web del Distrito (<https://www.middletowncityschools.org/>), incluidas las actualizaciones y/o modificaciones anuales del Código de conducta

El Distrito proporcionará educación en servicio para todo miembro del personal del distrito para garantizar la implementación efectiva del Código de Conducta y otra capacitación para contribuir a su éxito según sea necesario. El Superintendente puede solicitar las recomendaciones del personal del Distrito, particularmente de los educadores y administradores, con respecto a los programas de capacitación relacionados con la gestión y disciplina de los estudiantes. El desarrollo profesional continuo se incluirá en el plan de desarrollo profesional del Distrito, según sea necesario.

Revisar El Código de Conducta

La Junta revisará este Código de Conducta cada año y lo actualizará según sea necesario. Al realizar la revisión, la Junta considerará qué tan efectivas han sido las disposiciones del Código y si el Código se ha aplicado de manera justa y consistente. La Junta puede nombrar un comité asesor para ayudar a revisar el Código y la respuesta del Distrito a las violaciones del Código de Conducta. El comité estará compuesto por las partes interesadas del Distrito e incluirá estudiantes, educadores, administradores, organizaciones de padres y otro personal escolar. Antes de finalizar cualquier revisión del Código de Conducta, la Junta celebrará al menos una (1) audiencia pública en la que podrá participar el personal de la escuela, padres, tutores, cuidadores, estudiantes y cualquier otra parte interesada. Este Código de Conducta y cualquier enmienda al mismo se presentarán ante el Comisionado de Educación a más tardar treinta (30) días después de su adopción.

Apéndice A: Ley DASA de Dignidad para Todos los estudiantes

Coordinadores de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA)

COORDINADOR	ESCUELA	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO
Daniel Lang	Escuela Primaria Maple Hill	daniel.lang@ecsdm.org	845-326-1706
Regina Trout	Escuela Primaria Maple Hill	regina.trout@ecsdm.org	845-326-1743
Tracey Sorrentino	Anexo de Maple Hill	tracey.sorrentino@ecsdm.org	845-326-1241
Matthew Kelly	Escuela primaria del parque presidencial	matthew.kelly@ecsdm.org	845-326-1875
Lynette Blaggrove	Escuela primaria del parque presidencial	lynette.blaggrove@ecsdm.org	845-326-1932
Micah Brand	Escuela primaria William A. Carter	micah.brand@ecsdm.org	845-326-1711
Jessica Lebrón	Escuela secundaria Monhagen	jessica.lebron@ecsdm.org	845-326-1694
Sean Thornell	Escuela secundaria Monhagen	sean.thornell@ecsdm.org	845-326-1761
Belinda Hodler	Escuela secundaria Monhagen	belinda.hodler@ecsdm.org	845-326-1680
Alida Rubeis	Escuela Secundaria Torres Gemelas	alida.rubeis@ecsdm.org	845-326-1649
Nicole Minton	Escuela Secundaria Torres Gemelas	nicole.minton@ecsdm.org	845-326-1684
Damon Noland	Escuela Secundaria Torres Gemelas	damon.noland@ecsdm.org	845-325-1631
Karina Acevedo	Escuela secundaria de Middletown (cohorte de 2021)	karina.acevedo@ecsdm.org	845-326-1580
Elisa Schreiner	Escuela secundaria de Middletown (cohorte de 2022)	elissa.schreiner@ecsdm.org	845-326-1815
Dwayne Whitaker	Escuela secundaria de Middletown (cohorte de 2023)	dwayne.whitaker@ecsdm.org	845-326-1695
Ashley Merchan	Escuela secundaria de Middletown (cohorte de 2024)	ashley.merchan@ecsdm.org	845-326-1584

Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA)

La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes es de suma importancia. Los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente cálido, acogedor y seguro, a ser tratados con respeto y a recibir la ayuda y el apoyo de una comunidad solidaria. Los estudiantes a menudo enfrentan muchos desafíos que afectan su rendimiento académico y su desarrollo socioemocional.

Cuando enfrente un problema o situación que afecte su bienestar general, le recomendamos que busque ayuda de un adulto de confianza. *Para obtener información de contacto de la escuela, consulte el directorio de apoyos disponibles para nuestra comunidad escolar en la página 14.*

Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA)

Ley de dignidad para todos los estudiantes del estado de Nueva York entró en vigor el 1 de julio de 2012. La ley busca brindar a los estudiantes de las escuelas públicas del estado un ambiente seguro y de apoyo libre de discriminación, intimidación, burlas, acoso e intimidación en la propiedad escolar, los autobuses escolares y/o en funciones escolares. Los comportamientos de intimidación, acoso cibernético, acoso, intimidación, novatadas y prejuicios no son seguros y no reflejan respeto por los demás según lo define el Código de Conducta y la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes del Estado de Nueva York (DASA). Ningún estudiante será sometido a acoso por parte de empleados o estudiantes en la propiedad escolar o en cualquier función escolar; ni ningún académico estará sujeto a discriminación basada en lo real o percibido de una persona:

- Carrera (incluidos rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, mechones y giros)
- Color
- Peso
- Origen Nacional
- Grupo étnico
- Religión
- Práctica religiosa
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Género (definido para incluir la identidad o expresión de género)

Cada escuela cuenta con Coordinadores DASA que están capacitados para abordar problemas que sean accesibles a la comunidad escolar. Consulte la página 13 para obtener la información de contacto de los coordinadores de DASA.

Bullying, cyberbullying, acoso, intimidación, novatadas y comportamiento sesgado

El Distrito Escolar de la Ciudad Ampliada de Middletown está comprometido a garantizar que nuestra comunidad escolar se sienta segura y valorada. Condenamos y prohibimos estrictamente todas las formas de discriminación, como el acoso, el ciberacoso, el acoso, la intimidación, las novatadas y las conductas parciales. Estos comportamientos negativos están prohibidos en los terrenos escolares y en los autobuses escolares, en actividades, programas y eventos patrocinados por la escuela y también fuera de los terrenos escolares cuando dichos actos crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar, donde Es previsible que la conducta, amenazas, intimidación o abuso puedan llegar a la propiedad escolar. fuera de los terrenos escolares en el caso de acoso cibernético (definido como acoso o

intimidación que ocurre a través de cualquier forma de comunicación electrónica). Estos comportamientos pueden causar perturbaciones en la comunidad escolar y pueden resultar en consecuencias disciplinarias. Si usted o alguien que conoce es víctima de uno de estos comportamientos, debe obtener y completar el formulario [Formulario de informe de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes \(DASA\)](#) . **Para obtener más información sobre la Política DASA del Distrito, consulte la Política de la Junta 7550 (Dignidad para todos los estudiantes).**

Para descargar el formulario de informe de la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA), vaya a <https://tinyurl.com/4s64syn8>:

- Una vez descargado, el formulario completo se puede enviar por correo electrónico, dejar o enviar por correo al coordinador de DASA de la escuela. Consulte la página 13 para obtener la información de contacto de los coordinadores de DASA.
- Para obtener ayuda para obtener o completar un formulario DASA, comuníquese con el coordinador DASA de su escuela y/o un administrador.

Para obtener más información sobre DASA, visite <https://www.p12.nysed.gov/dignityact/>.



¿Estás siendo intimidado?


Si estás siendo intimidado:

1. **pide ayuda** hablando con un adulto de confianza (un padre, tutor, cuidador, educador, administrador, entrenador, asesor del club o cualquier miembro del personal adulto de la escuela).
2. **Abstenerse de responder a un acosador con palabras recíprocas o acciones físicas.** - ignorar el comportamiento y alejarse de la situación **alejándose**.
3. Si te sientes seguro, **usa tus palabras** y diga: “¡PARA!” y/o “Detente, estás lastimando mis sentimientos, lastimándome, etc.”

¿Conoces a alguien que esté siendo acosado?

Si conoces a alguien que está siendo acosado, deberías:

1. **pide ayuda** hablando con un adulto de confianza (un padre, tutor, cuidador, educador, administrador, entrenador, asesor del club o cualquier miembro del personal adulto de la escuela).
2. **Abstenerse de responder a un acosador con palabras recíprocas o acciones físicas.**
3. Si te sientes seguro, sé un “**Defensor**” por:
 - Decirle al acosador que “¡Pare!” y/o “¡Nadie merece ser tratado de esta manera!”

- 
- ¡Sé un amigo! Apoyar al académico que está siendo acosado.
 - No animar al agresor riendo o uniéndose a él.

Apéndice B: Salud mental y bienestar

PARA UNA EMERGENCIA INMEDIATA, INCLUYENDO DAÑO A PROPIO O DAÑO A OTROS, LLAME AL

911

RECURSO	INFORMACIÓN DEL CONTACTO
<p>988 Suicide & Crisis Lifeline (anteriormente conocido como National Suicide Prevention Lifeline)</p> <p><i>Esta es una línea directa de crisis que puede ayudar con muchos problemas, no solo con el suicidio. Por ejemplo, cualquiera que se sienta triste, desesperado o con tendencias suicidas; familiares y amigos preocupados por un ser querido; o cualquier persona interesada en referencias para tratamientos de salud mental puede llamar a Lifeline. Las personas que llaman se conectan con un profesional cercano que hablará con ellos sobre lo que sienten o preocupaciones por otros familiares y amigos. Llame al número gratuito Lifeline, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</i></p>	<p>1-800-273-HABLAR (1-800-273-8255)</p> <p>Texto 988</p>
<p>Línea de texto de crisis www.crisistextline.org</p> <p><i>Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, esta organización ayuda a las personas con problemas de salud mental al conectar a las personas que llaman con voluntarios capacitados en crisis que brindarán asesoramiento, apoyo y referencias si es necesario</i></p>	<p>Envíe un mensaje de texto con la palabra "INICIO" al 741741</p>
<p>Línea Nacional de Seguridad para Fugitivos http://www.1800runaway.org/</p>	<p>1- 800 - FUGA</p>
<p>Centro de llamadas de crisis del condado de Orange</p>	<p>Marca 311</p>
<p><u>Texto4adolescentes</u> Disponible las 24 horas del día enviando mensajes de texto</p>	<p>845-391-1000</p>
<p>Acceso: Supports for Living, Inc. https://accessupports.org/</p> <p><i>En respuesta a la crisis de COVID-19, ACCESS ha lanzado una atención de urgencia virtual de salud mental y abuso de sustancias para adultos y niños que luchan contra la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias u otros problemas de salud mental.</i></p>	<p>1-888-750-2266 Opción 2</p>
<p>El proyecto Trevor https://www.thetrevorproject.org</p> <p><i>Consejeros capacitados disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana para apoyar a los jóvenes que están en crisis, con tendencias suicidas o necesitados.</i></p>	<p>Llame al (866) 488-7386 o envíe un mensaje de texto con la palabra "INICIO" al 678-678</p>

RECURSO	INFORMACIÓN DEL CONTACTO
<p><i>de un lugar seguro y libre de juicios para hablar. Especializada en apoyar a la comunidad LGBTQI+.</i></p>	
<p>Línea de ayuda para casos de desastre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) https://www.samhsa.gov/find-help/disaster-distress-helpline</p> <p><i>La línea de ayuda para casos de desastre de SAMHSA brinda asesoramiento y apoyo en caso de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, a personas que experimentan angustia emocional relacionada con desastres naturales o causados por humanos.</i></p>	<p>1-800-985-5990 o envíe un mensaje de texto con TalkWithUs al 66746</p>
<p>El Consejo Nacional de Salud Conductual</p> <p><i>Busque organizaciones que estén comprometidas a brindar servicios de salud mental a cualquier persona en la comunidad que lo necesita independientemente de su capacidad de pago.</i></p>	<p>https://www.thenationalcouncil.org/providers/?region=</p>

Apéndice C: Recursos de apoyo académico

ESTUDIANTES, ¿CÓMO PODEMOS AYUDAR?

Tenga en cuenta las siguientes estrategias al abordar cualquier problema:

- Deje que se enfríe:
 - Detente, respira y tómate un par de minutos para reflexionar.
 - Utilice este tiempo para calmarse y ordenar sus pensamientos.
 - Esto puede ayudarte tanto como ayuda a la otra persona.
- Relaje su lenguaje corporal para calmar las tensiones crecientes:
 - Mantenga una postura relajada.
 - Utilice un lenguaje corporal no agresivo.
 - Evite señalar con el dedo, balancear los brazos o invadir el espacio personal de otra persona. Controle su voz: hable despacio y con calma. Serás visto como menos conflictivo si mantienes el control sobre tu voz.
- Evite hacer declaraciones críticas:
 - Comience con un afectivo declaración como: “Me siento avergonzado cuando me gritas” (me siento ____ cuando tú ____).
 - Sea honesto pero evite realizar ataques personales.
 - Mantenga sus comentarios breves y enfocados en resolver el problema en lugar de culpar a otros.

¿Tienes algún problema en la escuela? Si tiene un problema relacionado con disciplina, seguridad, robo, daños a la propiedad, seguridad o bienestar, debe:

1. **Habla inmediatamente con el adulto más cercano.** usted ve en el momento del incidente. Dígales exactamente lo que le sucedió a usted o lo que observó que le sucedió a otra persona. Los problemas de disciplina, seguridad y protección personal se consideran muy graves y deben abordarse lo antes posible.
2. **Hable con un miembro del personal de la escuela de confianza** (como un educador, un consejero escolar, un entrenador, un asesor de club o un administrador) que escuchará, comprenderá y podrá ayudar aportando posibles soluciones. Dependiendo de la gravedad del problema, es posible que se le solicite al miembro del personal, como informante obligatorio, que notifique a un administrador.
3. **Dígale a sus padres, tutor o cuidador** sobre el problema.

¿Necesitas ayuda con lo académico?

2



Para obtener ayuda con un problema académico, usted debe:

1. **Habla con tu profesor de clase** y pide ayuda. Las posibles opciones de ayuda pueden incluir una extensión de tiempo para completar una tarea, tareas alternativas o ayuda adicional en una materia en particular después de la escuela o durante el tiempo de aprendizaje extendido disponible. El maestro determinará, de forma individual, qué es apropiado y discutirá la decisión con usted.
2. **Solicitar una conferencia.** Los estudiantes y las familias pueden solicitar una conferencia con un maestro, consejero y/o administrador para intentar resolver el problema académico.
3. **Habla con un administrador.** Si el maestro u otro miembro del personal no puede ayudarlo a resolver el problema, hable con un administrador.

3



¿Tiene problemas personales (salud mental, incertidumbre sobre vivienda y/o alimentación, abuso de sustancias, violencia, etc.) que le afectan en la escuela? Para obtener ayuda, usted debe:

1. **Busque apoyo** de un padre/cuidador o un adulto de confianza, si es posible.
2. **Habla con un administrador**, un maestro, consejero, entrenador, asesor de club u otro adulto de confianza con quien se sienta cómodo. Ellos pueden ayudarlo a conectarse con recursos en la escuela y la comunidad. Para obtener una lista de soportes disponibles, consulte las páginas 14-17. Dependiendo de las circunstancias del asunto, es posible que se requiera que el miembro del personal, como informante bajo mandato, notifique a un

administrador.

¹ Imagen de: Alianzas para la Acción | Voces para el Empoderamiento (<https://wapave.org/>)

² Imagen del Distrito Escolar Independiente de Donna Distrito Escolar Independiente de Donna (<https://www.donnaisd.net/domain/48>)

³ Imagen de https://issuu.com/bucks_eps/docs/pdf_mental_health_booklet2

Apéndice D: Acuerdo de teléfono celular

Para el año escolar 2024-2025, las siguientes pautas estarán vigentes en todos los campus escolares K-12:

Todos los teléfonos celulares de los estudiantes deben estar apagados y guardados durante el día escolar.

- estudiantes en los grados K-5 Se requiere que apaguen sus teléfonos y los guarden en sus mochilas o en sus abrigos/casilleros personales en el salón de clases.
- estudiantes en los grados 6-12 deben apagar sus teléfonos y colocarlos en las bolsas YONDR proporcionadas por el distrito, al llegar al edificio. Todos los jóvenes en los grados 6-12 mantendrán estas bolsas consigo durante todo el día y podrán desbloquearlas al final del día de instrucción. Se permite el acceso a teléfonos celulares antes y después del día escolar, así como durante las actividades después de la escuela. En emergencias, los estudiantes pueden solicitar permiso al administrador del edificio para usar su teléfono en un espacio privado designado. Las reglas regulares específicas de la escuela se aplicarán después de la llamada.

Animo a las familias a discutir abiertamente los planes de comunicación y hacer los arreglos necesarios para asegurarse de tener un plan de comunicación que funcione para su familia. Nuestras oficinas escolares están disponibles como recurso y nuestro personal ayudará a transmitir mensajes o facilitar la comunicación según sea necesario.

Cualquier violación de estas expectativas se abordará de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito. Si se utiliza un teléfono celular durante el día escolar, se recogerá y los padres/tutores deberán recogerlo en la oficina de la escuela. Los teléfonos celulares no se devolverán directamente a los estudiantes una vez recogidos.

Gracias por su asociación y apoyo continuo para crear un entorno de aprendizaje seguro y productivo donde nuestro enfoque sigue siendo aprender y crecer juntos en una atmósfera positiva.

Recordatorios

- El uso de teléfonos celulares está prohibido durante el día de instrucción en todos los campus.
- Los estudiantes en los grados K-5 deben tener los teléfonos apagados y guardados en los espacios para abrigos y casilleros del salón de clases.
- Los estudiantes en los grados 6-12 deben tener sus teléfonos apagados y colocados en una bolsa YONDR cerrada con llave, emitida por el Distrito.
- Los audífonos, airpods, etc. son artículos prohibidos y también deben guardarse en la bolsa YONDR proporcionada por el distrito.
- Las bolsas YONDR se consideran propiedad del distrito y se espera que se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento, libres de daños o manipulación.
- En caso de que un estudiante necesite una bolsa nueva, se le proporcionará (1) bolsa de reemplazo sin cargo. Habrá bolsas de repuesto adicionales disponibles por \$20.

Apéndice E: Acuerdo de Chromebook

Distrito escolar ampliado de la ciudad de Middletown

Acuso recibo de los siguientes documentos junto con el Chromebook de mi estudiante. Me aseguraré de que tanto mi estudiante como yo hayamos revisado completamente lo siguiente:

- Política de uso aceptable del distrito escolar ampliado de la ciudad de Middletown
- Guía de Chromebook del distrito escolar ampliado de la ciudad de Middletown
- Acuerdo de Chromebook ampliado para el distrito escolar de la ciudad de Middletown

Acuerdo Académico

Como estudiante, haré:

- Usar mi Chromebook con fines educativos
- Siga las políticas y procedimientos que se encuentran en la Guía de Chromebook.
- Cumplir con la Política de Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown. No hacerlo puede resultar en la pérdida de mi acceso a los Sistemas Informáticos del Distrito (DCS)
- Proteger mi Chromebook de daños y mal uso
- Nunca deje mi Chromebook en un lugar no supervisado o no seguro
- Cargue mi Chromebook todas las noches para tener la batería llena para cada día de instrucción
- Informe todos los daños/mal funcionamiento inmediatamente
- No alterar ni intentar cambiar la configuración de gestión.
- Nunca comparta mi Chromebook con otros estudiantes/individuos
- Participe en el registro de activos en vivo (verificación de inventario)

Entiendo que cualquier violación de este acuerdo puede resultar en la suspensión o pérdida de mi Chromebook y de los privilegios de la red escolar. Además, puedo enfrentar medidas disciplinarias por tales violaciones.

Acuerdo de padre/tutor

Entiendo que mis responsabilidades como padre/tutor incluyen:

- Garantizar que mi estudiante cumpla con las expectativas descritas en la Guía de Chromebook
- Cumplir con la Política de Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown
- Proteger el Chromebook, dentro de lo razonable, contra daños, pérdida o robo en todo momento.
- Asegurarme de que mi estudiante informe daños/mal funcionamiento inmediatamente

Acepto total responsabilidad por el uso del Chromebook por parte de mi estudiante y entiendo que el uso del Chromebook por parte de mi estudiante está sujeto a las mismas reglas y requisitos cuando se usa dentro y fuera del campus. Entiendo que los privilegios de Chromebook de mi estudiante pueden suspenderse, revocarse y/o estar sujetos a medidas disciplinarias por violación de este acuerdo.

Fecha/Fecha: _____

Nombre del académico/Nombre del estudiante (Print): _____

Firma del académico/Firma del alumno: _____

Nombre del padre/tutor/Nombre del padre(Print): _____

Firma del padre/tutor/firma de los padres: _____

7314F

DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD AMPLIADO DE MIDDLETOWN, NY
ACUERDO académico PARA USO DEL DISTRITO
RECURSOS DE INFORMACIÓN INFORMÁTICA

En consideración por el uso del sistema informático (DCS) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, acepto que se me ha proporcionado una copia de la política del Distrito sobre el uso de recursos de información computarizados por parte de los estudiantes y las regulaciones establecidas en relación con esa política. Acepto cumplir con la política, sus regulaciones y cualquier cambio o adición adoptado posteriormente por el Distrito. También acepto cumplir con las políticas relacionadas publicadas en el Manual académico.

Entiendo que el incumplimiento de estas políticas y regulaciones puede resultar en la pérdida de mi acceso al DCS. Antes de la suspensión o revocación del acceso al DCS, los estudiantes tendrán los derechos de debido proceso aplicables. Tal violación de la política y las regulaciones del Distrito también puede resultar en la imposición de disciplina bajo la política de conducta y disciplina escolar del Distrito y el Código de Conducta. Además, entiendo que el Distrito se reserva el derecho de emprender acciones legales contra mí si intencionalmente, maliciosamente o ilegalmente daño o destruyo propiedad del Distrito. Además, el Distrito puede entablar una demanda en un tribunal civil de conformidad con la Ley de Obligaciones Generales, Sección 3-112, contra mis padres o tutores si intencionalmente, maliciosamente o ilegalmente daño o destruyo propiedad del Distrito.

Firma del estudiante/Firma del alumno

edificio escolar/Escuela (MMS, TTMS, MHS)

Fecha/Fecha

DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD AMPLIADO DE MIDDLETOWN, NY
CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES/TUTOR PARA USO Estudiantil DEL DISTRITO
RECURSOS DE INFORMACIÓN INFORMÁTICA

Soy el padre/tutor del estudiante mencionado arriba. El estudiante ha firmado el acuerdo del Distrito para el uso estudiantil de recursos de información computarizados. Se me ha proporcionado una copia y he leído la política y los reglamentos del Distrito relacionados con el uso del DCS.

También reconozco haber recibido una notificación de que, a diferencia de la mayoría de los materiales didácticos o bibliotecarios tradicionales, el DCS potencialmente permitirá que mi hijo/a acceda a redes informáticas externas no controladas por el Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown. Entiendo que algunos de los materiales disponibles a través de estas redes informáticas externas pueden ser inapropiados y objetables; sin embargo, reconozco que es imposible para el Distrito evaluar o revisar todos los materiales disponibles. Acepto la responsabilidad de establecer y transmitir estándares para el uso apropiado y aceptable a mi hijo/hija cuando utilice el DCS o cualquier otro medio o comunicación electrónica.

Acepto liberar al Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, la Junta de Educación, sus agentes y empleados de todos y cada uno de los reclamos de cualquier naturaleza que surjan del uso del DCS por parte de mi hijo/hija de cualquier manera.

Acepto que mi hijo/hija pueda tener acceso al DCS y acepto que esto pueda incluir acceso remoto desde nuestra casa.

Firma del padre/tutor/firma de los padres

Nombre del estudiante/Nombre del estudiante

Fecha/Fecha

Apéndice F: Reconocimiento del Código de Conducta

Firme un formulario por cada estudiante del distrito de Middletown en su hogar y devuélvelo a la escuela de su estudiante.

(Nota: No firmar y devolver este formulario a la escuela no exime al estudiante de la responsabilidad de cumplir con el Código de Conducta del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown).

He recibido una copia del Código de Conducta del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown.

Nombre del becario (en letra de imprenta) _____

Escuela del Académico (por favor imprima) _____

Nombre del padre o tutor (en letra de imprenta)

Firma del padre o tutor _____

Fecha _____

Glosario

Para propósitos del Código de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown, se aplican las siguientes definiciones.

Palabras	Definiciones
Alojamiento	Un cambio en el ambiente escolar, que permite que un estudiante participe plenamente en todos los aspectos de la experiencia escolar o a “recibir una educación gratuita y adecuada”
Alegación	una acusación o reclamar que alguien ha hecho algo mal sin pruebas
Instrucción alternativa	Educación sustancialmente equivalente proporcionada a un académico cuando el estudiante ha sido retirado de su escuela por un período prolongado de tiempo.
Apelar	Un proceso en el que un padre y/o estudiante no está de acuerdo con una decisión que se ha tomado y quiere que se cambie, si es posible.
Incendio provocado	El acto de prender fuego intencionalmente a una propiedad.
Plan de intervención conductual (PBI)	Un plan de intervención conductual es un plan que se basa en los resultados de una evaluación conductual funcional (FBA) y, como mínimo, incluye una descripción de la conducta problemática, hipótesis globales y específicas sobre por qué ocurre la conducta problemática y estrategias de intervención que incluir apoyos conductuales positivos y servicios para abordar el comportamiento.
Pornografía infantil	Representación visual de un niño (un individuo de 16 años o menos) involucrado en una conducta sexual
Clasificación	La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) enumera 13 categorías de discapacidad para determinar si se debe identificar que un niño tiene una discapacidad y requiere que se defina quién es elegible para recibir servicios de educación especial.
Reglamento del Comisionado	La Parte 200 contiene las políticas del N.Y.S. Departamento de Educación que regía las escuelas en materia de Educación Especial.
Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE)	Este comité es responsable de determinar las necesidades/servicios adecuados para preescolar niños con discapacidad de tres años y cinco años.
Comité de Educación Especial (CSE)	Este comité es responsable de determinar las necesidades/servicios adecuados para niños con discapacidades entre las edades de cinco y veinticinco años.
Educación obligatoria/Edad escolar	Según la ley del estado de Nueva York, los niños deben asistir a la escuela y las escuelas deben brindar educación a los niños entre los 6 años y hasta el final del año escolar en el que el niño cumple 16 años.

Palabras	Definiciones
Conferencia	Una comunicación que se realiza cara a cara, por teléfono o a través de medios digitales.
Confidencialidad	Un derecho legal que los funcionarios escolares no revelar ciertos información relacionada con un secreto académico, a menos que los padres den su consentimiento para permitir su divulgación o se aplica una excepción legal.
Consecuencia	Una respuesta a un comportamiento inapropiado.
Sustancia controlada	Estos incluyen, entre otros, marihuana, cualquier narcótico, cualquier alucinógeno, cualquier estimulante o cualquier depresor; incluidos análogos, drogas de diseño y falsificaciones similares o representadas como similares a una sustancia controlada, ya sea legal o ilegal.
ciberbullying	El acoso cibernético se definirá como acoso o intimidación mediante cualquier forma de comunicación electrónica e incluye incidentes que ocurren fuera de la propiedad escolar y que crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar.
Difamación	Incluye hacer declaraciones o representaciones falsas sobre un individuo o grupo de individuos que dañen su reputación.
Disciplina	Un sistema de reglas de conducta, capacitación, práctica e instrucción que apoya y sostiene comportamientos positivos.
Discapacidad	(a) Un impedimento físico, mental o médico resultante de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impiden el ejercicio de una función corporal normal o que son demostrables mediante técnicas de diagnóstico clínicas o de laboratorio médicamente aceptadas o (b) un registro de dicho impedimento o (c) una condición considerada por otros como tal discapacidad.
Parafernalia relacionada con las drogas	Incluye cualquier dispositivo o instrumento que a primera vista se utiliza para la producción, envasado, distribución o ingestión de una sustancia controlada, sustancia ilegal o sustancia prohibida. Esto incluye, entre otros, pipas de hachís, pipas de agua, clips, papel de liar, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, bolígrafos vapeadores, o cualquier otro artículo relacionado con el uso o distribución de drogas.
Debido Proceso (Garantías Procesales)	Los pasos requeridos por ley que debe Se deben seguir para garantizar que los procesos utilizados por el Distrito sean justos y que se respeten los derechos del personal y los estudiantes con respecto a: confidencialidad, evaluaciones independientes, procedimientos disciplinarios para los estudiantes y el personal, y otras medidas tomadas cuando hay desacuerdo.
Daño emocional	en tEl contexto de acoso o intimidación significa emocional daño al bienestar emocional de un estudiante a través de la creación de un ambiente escolar hostil que es tan severo o generalizado que interfiere de manera irrazonable y sustancial con la educación de un estudiante.

Palabras	Definiciones
Equidad	Garantizar que todos tengan el apoyo y el acceso a los recursos necesarios para tener éxito, incluidos, entre otros, la distribución justa y equitativa de los recursos, la toma de decisiones justa y la participación en los procesos de toma de decisiones, el poder compartido y la participación de las comunidades más afectadas por las desigualdades. y caminos claros para acceder a los recursos y el apoyo necesarios cuando se identifican desigualdades. La equidad es diferente de la igualdad. La igualdad se refiere a tratar a todos por igual, pero este no conduce necesariamente a resultados equitativos porque las comunidades diversas tienen necesidades diversas y han enfrentado diversos obstáculos e inequidades.
Actividades extracurriculares	Eventos organizados, más allá del plan de estudios, que involucran socialmente a los estudiantes en su comunidad escolar con los padres y el personal, y otros estudiantes.
Evaluación funcional del comportamiento (FBA)	Una evaluación del comportamiento funcional (FBA, por sus siglas en inglés) significa el proceso de determinar por qué un estudiante participa en conductas que impiden el aprendizaje y cómo estudiante. El comportamiento de la persona se relaciona con el medio ambiente.
Género	Actual o sexo percibido e incluye la identidad o expresión de género de una persona.
Expresión de género	La manera en que una persona representa o expresa su género ante los demás, a menudo a través del comportamiento, la vestimenta, el peinado, las actividades, la voz o los gestos.
Identidad de género	La identidad, apariencia o comportamiento relacionado con el género de una persona, ya sea que esa identidad, apariencia o comportamiento relacionado con el género sea o no diferente de la tradicionalmente asociada con la fisiología de la persona o el sexo asignado al nacer.
Acoso	La creación de un ambiente hostil mediante conducta o amenazas verbales, intimidación o abuso., incluido el ciberacoso que tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o mental, y/o bienestar emocional o físico; o incluido conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente causen o se espere razonablemente que causen daño emocional, lesión física, o que un académico tema por su seguridad física.
Instrucción en el hogar	Servicios estudiantiles proporcionados por un instructor cuando un niño en edad de escolarización obligatoria no puede asistir a la escuela debido a una enfermedad o lesión física, mental o emocional o debido a una suspensión a largo plazo.
Homicidio	Cualquier conducta violenta intencional que resulte en la muerte de otra persona.

Palabras	Definiciones
Sustancias ilegales	Las sustancias ilegales incluyen, entre otras, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, drogas parecidas y cualquier versión sintética de las mismas, ya sea específicamente ilegal o no, comúnmente conocidas como "drogas de diseño". " que son sustancias diseñadas y sintetizadas para imitar los efectos y usos previstos, que son químicamente sustancialmente similares a las drogas ilegales, que pueden o no estar etiquetadas para el consumo humano.
Audiencia imparcial	Proceso formal para resolver disputas relacionados con asuntos de educación especial que puede ser iniciado por un padre o la Junta de Educación.
Plan de Educación Individualizado (IEP)	Un plan escrito desarrollado por el CPSE o el CSE para garantizar que un estudiante tenga acceso al plan de estudios de educación general y reciba los servicios y apoyos necesarios para progresar y satisfacer las necesidades educativas individualizadas de un estudiante..
Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)	Una ley federal que describe los derechos educativos de los niños con discapacidades y establece el proceso que las escuelas deben seguir para educarlos.
Insubordinación	Cuando un estudiante no responde a las directivas dadas por el personal de la escuela.
Intervenciones	Programas específicos, estrategias, protocolos de conferencias restaurativas, sesiones de desarrollo de habilidades y actividades de asesoramiento individual y grupal que permitan a los estudiantes, el personal y los padres/tutores reflexionar sobre su comportamiento, actitudes, necesidades y sentimientos; aprender comportamientos y hábitos de reemplazo; superar obstáculos personales; resolver conflictos; y desarrollar metas y planes para retomar el camino hacia el éxito escolar
Intimidación	Participar en acciones o declaraciones que hagan que un individuo tema sufrir daño.
Determinación de manifestación	Una revisión de la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento inapropiado sujeto a acción disciplinaria para determinar si la conducta fue o no una manifestación de la discapacidad del estudiante.
Mediación	Un proceso en el que los individuos que tienen un conflicto llegan a un acuerdo.
Suspensión fuera de la escuela	Una consecuencia del comportamiento inapropiado de un estudiante donde el estudiante No se le permite estar en la escuela durante un número específico de días.
Padre	Los padres, tutores o cuidadores del estudiante, es decir, cualquier persona que tenga una función parental o una relación de custodia con el estudiante.

Palabras	Definiciones
Prácticas Restaurativas	Un enfoque para resolver conflictos y prevenir daños. Los enfoques restaurativos permiten a quienes han sido perjudicados transmitir el impacto del daño a los responsables, y que estos reconozcan este impacto y tomen medidas para corregirlo y/o reparar la relación.
Clima escolar	Se refiere a la calidad y el carácter de la vida escolar basándose en los patrones de experiencia de la vida escolar de los estudiantes, los padres y el personal escolar, y refleja normas, metas, valores, relaciones interpersonales, prácticas de enseñanza y aprendizaje y estructuras organizativas.
Propiedad de la escuela	En o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, área de juegos, estacionamiento o terreno contenido dentro de la línea límite de propiedad real de un edificio de escuelas públicas de Middletown CSD o en el transporte escolar.
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación	La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles. Requiere que las escuelas públicas K-12 brinden a los estudiantes con discapacidades físicas o mentales apoyos y servicios específicos diseñados para satisfacer sus necesidades educativas individuales. Los estudiantes elegibles recibirán adaptaciones y/o servicios en un plan 504. Los estudiantes que tienen un IEP no pueden tener también un plan 504.
Aprendizaje socioemocional (SEL)	tEl proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar emociones y alcanzar metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y asumir responsabilidades y decisiones de cuidado. (de www.casel.org)
Delitos sexuales	Cualquier comportamiento sexual, ya sea consensual o no consensual, que incluye, entre otros, contacto físico con partes íntimas del cuerpo de otra persona o de uno mismo en un entorno educativo y/o en una función escolar.

Palabras	Definiciones
Violento	<p>Comportamientos que incluyen pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cometer un acto de violencia contra un empleado de la escuela, otro estudiante o cualquier otra persona legalmente en propiedad escolar, o intentar hacerlo mientras se encuentre en propiedad escolar o en una función escolar. ● Poseer, mientras se encuentre en propiedad escolar o en una función escolar, un arma, como una pistola, un cuchillo, un explosivo o una bomba incendiaria u otro instrumento peligroso capaz de causar lesiones físicas o la muerte. ● Usar un arma en propiedad escolar o en una función escolar. ● Mostrar, mientras se encuentre en propiedad escolar o en una función escolar, lo que parece ser un arma. ● Amenazar, mientras se encuentre en propiedad escolar o en una función escolar, con usar un arma. ● Dañar o destruir a sabiendas e intencionalmente la propiedad del distrito escolar. ● Dañar o destruir a sabiendas e intencionalmente la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en una función escolar
Arma	<p>Cualquier tipo de dispositivo, instrumento y artículo, como cualquier arma, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola de aire comprimido, pistola de perdigones, pistola disfrazada, daga, puñal, navaja, estilete, navaja automática, navaja de gravedad, navaja de bolsillo común. , cuchillo de caza o cuchillo de pesca, nudillos de bronce, tirachinas, cuchillo de nudillo de metal, cúter, espada de caña, pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistola paralizante electrónica, spray de pimienta u otro spray nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo o instrumento. , material o sustancia que puede causar lesiones físicas graves o la muerte cuando se utiliza con la intención de causar daño.</p>

